



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 1021

Bogotá, D. C., martes, 7 de noviembre de 2017

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 02 de la Sesión Ordinaria del día martes 25 de julio de 2017

Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Andrés Felipe García Zuccardi y Antonio José Correa Jiménez.*

En Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ortiz Uruña Roberto
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Niño Avendaño Segundo Senén
 25.VII.2017

Bogotá D.C, 26 de julio 2017

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SANABRIA
 Presidente de Senado

Por instrucciones del Senador Laureano Augusto Acuña Díaz, me permito informarle que por motivos de salud se encuentra incapacitado, le fue imposible asistir a las sesiones de las plenarias programada por la corporación los días 25.26 de julio del presente año.

Cordialmente,

Sandra Vergara Perez
SANDRA VERGARA PEREZ
 Asistente
 Anexo incapacidad

Página 4 de 4

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA S.A.S
 SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
 EPICRISIS

FECHA : 26/07/2017 GENERADO : 10:15:07 14/14 HORA : 14:14

TIPO IDENTIFICACION : CIUDADANA NUMERO IDENTIFICACION : 7215377

NOMBRE DEL PACIENTE : ACUÑA DIAZ LAUREANO AUGUSTO EDAD : 48.8 SEXO : MASCULINO

HISTORIA CLINICA No. : 7215377 No. ADMISION : 14/07/2017

FÓRMULAS EXTERNAS

NUMERO DE FÓRMULA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
104227	ACEF'S SALUD/DOACTO	10MG TAB	E.P.S. SANTAS	10MG OVAL DIA	0	
20995	ATORVASTATINA	20MG TAB	E.P.S. SANTAS	20MG OVAL DIA	0	
21997	PRASUGREL	80MG TAB REC	E.P.S. SANTAS	80MG OVAL DIA	0	
21972	METFORMIN	500MG TAB REC	E.P.S. SANTAS	500MG OVAL DIA	0	

PROCEDIMIENTOS EXTERNOS

NUMERO DE FÓRMULA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	CANT.	ENTD. PRESTADORA	INSTIT. PRESTADORA
10100219	PROCESO	REHABILITACION CARDIACA	E.P.S. SANTAS	28		

NUMERO DE FÓRMULA: 14075

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	CANT.	ENTD. PRESTADORA	INSTIT. PRESTADORA
10100202	MANEJO CARDIOLOGIA CONSULTA DE CONTROL	E.P.S. SANTAS			

INCAPACIDAD

DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
10	11/07/2017	20/07/2017
10	11/07/2017	20/07/2017

MÉDICO EGRESO : MUNOZ VELAZQUEZ AUTONDO
 REGISTRO MÉDICO : 8667157
 ESPECIALIDAD : CARDIOLOGIA

V

Procedimiento Ordinario Legislativo
Objeciones del señor Presidente de la
República a Proyectos Aprobados por el
Congreso con Informe de Comisión

1. Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado, 193 de 2015 Cámara, por medio de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2017.

VI

Votación de Proyectos de ley o de acto
legislativo

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara, por el cual se Declara Patrimonio Folclórico, cultural e inmaterial de la Nación el encuentro nacional de bandas en el municipio de Sincelejo Sucre y se vincula a la Celebración de los 31 años de encuentro y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2017.

VII

Lectura de Ponencias y Consideración de
Proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de ley número 013 de 2016 Senado Acumulado 10 de 2016 Senado, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Luis Évelis Andrade Casamá*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora).

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Alexánder López Maya* y *Segundo Senén Niño Avendaño*.

2. Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador: *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2017.

Autor: honorable Senador: *Segundo Senén Niño Avendaño*.

3. Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (Coordinador), *Sofía Alejandra Gaviria Correa* y *Jorge Eduardo Géchem Turbay*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 926 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2017.

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

4. Proyecto de ley número 50 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2017.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*.

5. Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado, por de la cual se aprueba “Primer Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en paracas, Ica República del Perú, el 3 de julio de 2015, y el “Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 55 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar, y Comercio, doctora María Claudia Lacouture Pinedo.

6. Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo del Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Marco Aníbal Avirama.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 361 de 2017.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar y Comercio, Industria Turismo, doctora María Claudia Lacouture Pinedo.

7. Proyecto de ley número 24 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea la Ley de dislexia y dificultades de aprendizaje.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 852 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2017. Autores: honorables Senadores Andrés Felipe García Zuccardi y William Jimmy Chamorro Cruz.

Honorable Representante Héctor Osorio Botello.

8. Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado, por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para los programas estatales de reducción de la pobreza y pobreza extrema, promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa más familias en acción”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Jorge Iván Ospina Gómez (Coordinador), Édinson delgado Ruiz y Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 680 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1143 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 488 de 2017.

Autores: honorables Senadores Claudia Nayibe López Hernández, Jorge Iván Ospina Gómez Antonio, Jorge Enrique Prieto Rivero, Iván Leónidas Name Vásquez, Antonio José Navarro Wolf, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Édinson Delgado Ruiz, Alexander López Maya, Juan Manuel Galán Pachón, Antonio José Correa Jiménez, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Doris Clemencia Vega Quiroz.

Honorables Representantes Angélica Lozano, Óscar Ospina, Ana Paola Agudelo y Víctor José Correa.

9. Proyecto de ley número 219 de 2017 Senado, por medio del cual se declara como patrimonio cultural y deportivo de la nación al Estadio Eduardo Santos “Semillero del Fútbol Colombiano” ubicado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 484 de 2017.

Autor: honorable Representante: Jaime Enrique Serrano Pérez.

10. Proyecto de ley número 202 de 2016 Senado, por medio de la cual la nación se asocia a la exaltación de la obra artística de la Maestra Cecilia Vargas Muñoz por sus aportes a la cultura colombiana”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1188 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 419 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2017.

Autores: honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Honorable Representante Flora Perdomo Andrade.

11. Proyecto de ley número 207 de 2016 Senado, 179 de 2016 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de la vida política – administrativa del departamento del Cesar, rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador José David Name Cardozo.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 917 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2017.

Autor: honorable Representante: Eloy Chichi Quintero.

12. Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Autores: Ministros Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar, y Defensa Nacional, doctor Luis Carlos Villegas Echeverri.

13. Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el servicio social obligatorio en salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Javier Mauricio Delgado Martínez, Sofía Alejandra Gaviria Correa (Coordinadores), Eduardo Enrique Pulgar Daza, Luis Évelis Andrade Casamá y Édinson Delgado Ruiz.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 546 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1106 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2017.

Autores: honorable Senador: Javier Mauricio Delgado Martínez.

Honorable Representante: Álvaro López Gil.

14. Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado, por medio de la cual se regula en trabajo autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 891 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2017.

Autores: honorables Senadores Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Juan Carlos Restrepo Escobar y Carlos Fernando Galán Pachón.

Honorables Representantes Rodrigo Lara Restrepo, Edward Rodríguez, Fabio Raúl Amín, Alejandro Chacón, Carlos Jiménez, Fabián Castillo, José Ignacio Mesa, Jorge Roza, Antonio Restrepo, Ciro Ramírez, Julio Gallardo, Atilano Giraldo, Margarita Restrepo, Juan Carlos García y Arturo Correa.

15. Proyecto de ley número 247 de 2017 Senado, por medio del cual se aprueba “El protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología”, adoptado en Nagoya el 15 de octubre de 2010.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 444 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 515 de 2017.

Autores: Ministros Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Aurelio Iragorri Valencia*; Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo* y Salud, y Protección Social, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*.

16. Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba “*El Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre cooperación judicial en materia Civil, comercial y administrativa*”, suscrita en Bogotá, Colombia el 28 de marzo de 2007”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 102 de 2016. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2017.

Autores: Ministros: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Justicia y del Derecho, doctor *Jorge Eduardo Londoño*.

17. Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio de Minamata sobre el mercurio*”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del 2013”.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Nidia Marcela Osario Salgado* y *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 875 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 184 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2017.

Autores: Ministros Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Comercio Industria y Turismo, doctora *María*

Claudia Lacouture Pinedo; Ambiente, doctor *Luis Gilberto Murillo*, y Salud, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*.

18. Proyecto de ley número 184 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan normas para la protección de infantes y menores de brazos en Colombia y se exige la instalación de baños asistidos a familiares en establecimientos abiertos al público.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Orlando Castañeda Serrano*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2017.

Autora: honorable Senadora *Susana Correa Borrero*.

19. Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el reglamento nacional taurino y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Guillermo García Realpe*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Armando Alberto Benedetti Villaneda*, *Claudia Nayibe López Hernández*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Marco Aníbal Avirama Avirama*, *Iván Cepeda Castro*, *Antonio José Navarro Wolff*, *Alexánder López Maya*, *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Sofía Alejandra Gaviria Correa* y *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Honorables Representantes *Harry González García*, *Luciano Grisales Londoño*, *Víctor Correa*, *Anti Asprilla Reyes*, *Alirio Uribe Muñoz*, *German Navas Talero*, *Óscar Darío Pineda*, *Alberto Yepes*, *Óscar de Jesús Hurtado*, *Nicolás Albeiro Echeverry*, *Olga Lucia Velásquez*, *Eloy Chichi Quintero* y *Óscar Ospina Quintero*.

20. Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 982 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Manuel Mesías Enríquez Rosero, Hernán Francisco Andrade Serrano, Mario Alberto Fernández Alcocer, Juan Carlos Restrepo Escobar, Orlando Castañeda Serrano, Antonio José Navarro Wolff, León Rigoberto Barón Neira, Ángel Custodio Cabrera Báez, Andrés Cristo Bustos, Teresita García Romero y Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.*

Honorable Representante *Óscar de Jesús Hurtado Pérez.*

21. Proyecto de ley número 69 de 2016 Senado, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Géchem Turbay (Coordinador), Jorge Iván Ospina Gómez y Édinson Delgado Ruiz.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2017.

Autor: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

22. Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector Agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar (Coordinador).*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016.

Autores: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

Honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros.*

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

IX

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señor Presidente, constituye anuncios de proyectos, anuncio de proyectos de ley de acto legislativos que serán considerados y votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día martes 25 de julio de 2017.

Dentro del trámite legislativo especial para la paz con ponencia para segundo debate.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado, por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018 - 2022 y 2022 - 2026.**
- **Proyecto de ley número 04 de 2017 Senado, 008 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones, Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.**

Dentro del trámite legislativo ordinario, con informe de Conciliación.

- **Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara, por el cual se Declara Patrimonio Folclórico, cultural e inmaterial de la Nación el encuentro nacional de bandas en el municipio de Sincelejo Sucre y se vincula a la Celebración de los 31 años de encuentro y se dictan otras disposiciones.**

Con Informe de Objeciones

- **Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado, 193 de 2015 Cámara, por medio**

de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones.

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, Acumulado 10 de 2016 Senado,** por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley 10 de 2016 Senado”, “por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.
- **Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado,** por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados.
- **Proyecto de ley número 24 de 2016 Senado,** por medio de la cual se crea la Ley de dislexia y dificultades de aprendizaje.
- **Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado,** por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado,** por medio de la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el servicio social obligatorio en salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 50 de 2016 Senado,** por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013.
- **Proyecto de ley número 69 de 2016 Senado,** por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios.
- **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado,** por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.
- **Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado,** por medio de la cual se modifica el código de infancia y adolescencia y el reglamento nacional taurino y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado,** por medio de la cual se regula en trabajo autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado,** por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para los programas estatales de reducción de la pobreza y pobreza extrema, promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa más familias en acción.
- **Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo del Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, adoptado por el consejo general de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.
- **Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado,** por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.
- **Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Minamata sobre el mercurio, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del 2013.
- **Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado,** por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001.
- **Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado,** por de la cual se aprueba “Primer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, Ica República del Perú, el 3 de julio de 2015, y el “Segundo Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.
- **Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado,** por medio de la cual se aprueba “El Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre cooperación judicial en materia Civil, comercial y administrativa, suscrita en Bogotá, Colombia el 28 de marzo de 2007.
- **Proyecto de ley número 184 de 2016 Senado,** por medio de la cual se dictan normas para la protección de infantes y menores de brazos en Colombia y se exige la instalación de baños asistidos a familiares en establecimientos abiertos al público.

- **Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado, (Acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado), por medio de la cual se crean los tipos penales de acceso carnal violento sobre menor de edad y actos sexual violento sobre menor de edad como delitos autónomos, se establece tratamiento voluntario de inhibición hormonal del deseo sexual, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 202 de 2016 Senado, por medio de la cual la nación se asocia a la exaltación de la obra artística de la Maestra Cecilia Vargas Muñoz por sus aportes a la cultura colombiana.**
- **Proyecto de ley número 207 de 2016 Senado, 179 de 2016 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de la vida política – administrativa del departamento del Cesar, rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 219 de 2017 Senado, por medio del cual se declara como patrimonio cultural y deportivo de la nación al Estadio Eduardo Santos “Semillero del Fútbol Colombiano”, ubicado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 247 de 2017 Senado, por medio del cual se aprueba “el protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología, adoptado en Nagoya el 15 de octubre del 2010.**

Están leídos los anuncios para la siguiente sesión plenaria señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo.

Palabras del honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo:

Gracias Presidente, para todos es de conocimiento lo que está sucediendo en el país con los brotes de fiebre aftosa en muchos departamentos y muchas zonas del país, quiero hacerle un llamado hoy al Gobernador del departamento de Córdoba como lo he hecho durante estos últimos 15 días, a que se blinde no solo la frontera del departamento de Córdoba, sino que se extremen los controles en las carreteras del departamento, que si es necesario sacar el ejército, la policía con acompañamiento del ICA para evitar que la aftosa

llegue al departamento de Córdoba; así mismo pedirle a los demás departamentos y a los demás Gobernadores que asuman esa responsabilidad.

Si en el departamento de Córdoba se llega a presentar un brote de aftosa, cae la responsabilidad en el Gobernador de Córdoba, le hemos pedido que haga reuniones de apoyo con la dirigencia con los Gerentes de la subasta con el ICA, con ganaderos para evitar y para pedir la colaboración de todos, pero no podemos llegar a permitir que se presente un brote de aftosa en la Costa Atlántica, y mucho menos en el departamento de Córdoba, mi departamento, le pedimos al Gobernador que con los Gerentes de subastas del departamento, se reúnan rápidamente para que haya una colaboración mutua y los gerentes de la subasta también, consideren una responsabilidad de asepsia al ingreso de estos animales a las ferias de subasta, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, quien da lectura a la siguiente constancia:



CONSTANCIA

El desgaste de la costa sobre el litoral del corregimiento de Tierra Bomba en Cartagena ha consumido de 4,5 a 10 metros al año, durante más de 10 años.

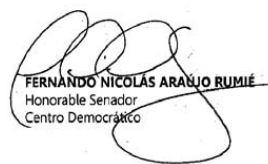
Desaparecieron cuatro calles, se afectaron más de 250 viviendas y aproximadamente 30 familias necesitaron ser reubicadas para que se contratara finalmente el macro proyecto que resultó de un estudio realizado por la Universidad de Cartagena, que cuenta con un sistema de 14 espolones y rompeolas.

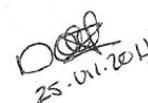
El macro proyecto que esperanzó a los isleños por un tiempo hoy está en limbo. La comunidad está cansada de recibir excusas camufladas en oficios del Distrito, Cardique y el Departamento Nacional de Planeación que no dan respuesta sobre la continuidad de las obras. La única realidad es que estas obras que contemplan la construcción de espolones para mitigar la erosión ya llevan un año de estar paralizadas.

Para los que no conocen Tierra Bomba, estamos hablando de una comunidad de aproximadamente 9,000 habitantes de los cuales, la mitad, están en la pobreza extrema. Una isla que no cuenta con alcantarillado ni servicio de gas y ahora sus terrenos se los está comiendo la erosión.

Los días pasan, los isleños continúan esperando, el Gobierno Nacional y el Distrital no les dan la cara a los habitantes de la isla y mientras tanto, Tierra Bomba se sigue inundando.

Gracias Señor Presidente.


FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
 Honorable Senador
 Centro Democrático


 25 - 11 - 2017

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Palabras del honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Ramos Maya, quien da lectura a la siguiente constancia:



ALFREDO RAMOS MAYA
Senador de la República

Bogotá D.C., 25 de julio de 2017

CONSTANCIA

El pasado Sábado 22 de julio de 2017, los 23 alcaldes del suroeste antioqueño denunciaron una situación en la educación verdaderamente alarmante.

Estos municipios no se encuentran certificados en educación, y por tanto sólo logran completar con recursos del orden nacional sus programas de alimentación escolar (PAE) y transporte escolar. Estas administraciones locales han tenido que financiar de manera autónoma el 100% del transporte escolar, el cual indispensable para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, y en este momento, los 23 municipios firmantes no cuentan con más recursos para seguirlo financiando, lo que dejaría a miles de estudiantes sin transporte para el segundo semestre de 2017.

Igualmente, en materia de alimentación, se requiere el apoyo inmediato del gobierno nacional y de las gobernaciones, puesto que, además de las dificultades presupuestales locales, se ha generado una compleja situación en materia contractual, ya que los municipios no tienen la capacidad técnica ni administrativa para el manejo adecuado de los programas alimentarios.

Hoy, exhorto al Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación a que, en concurrencia con las diferentes Gobernaciones, trabajen de manera mancomunada para brindarle recursos para el transporte a todos los municipios de Colombia, del cual casi un 90% están en categoría sexta (6ta) y no tienen los recursos suficientes para lograr coberturas adecuadas que garanticen la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo público.

De igual manera, nos adherimos a la solicitud de los alcaldes para que, con respecto al Plan De Alimentación Escolar -PAE, se centralice en las diferentes gobernaciones y que éstos codyen a los pequeños municipios con los respectivos cofinanciaciones para poder aumentar las coberturas.

Anexo la solicitud formal de los 23 alcaldes de la región.

Alfredo Ramos Maya
ALFREDO RAMOS MAYA
Senador de la República

Handwritten signature and stamp

Atentamente, firmamos los 23 alcaldes del Suroeste Antioqueño.
Aragón. (Herto. Jaime Marin Maya)
Alcalde Caengoyudo.
Ciudad Belva
CARLOS EMEL CUERO
SALON.
Cón. Zepa (La Pinel)
98587063
Néstor romero
98627183
TARSO
Monica Osorno Sta. Bárbara
Alcalde Yambobis.
UNIPOLANCO
Alcalde Titubí
Alcalde Concordia.

Angelópolis, 22 de julio de 2017
Muy buenos días, Señoras y Señores, participantes en la reunión anual del Encuentro de Dirigentes del Suroeste.
Los 23 alcaldes del Suroeste, abajo firmantes, manifestamos a las autoridades nacionales, departamentales y a la opinión pública:
Los municipios que administramos NO están certificados en EDUCACIÓN, por tanto el transporte escolar y el programa de alimentación escolar - PAE, proyectos que buscan garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, solo pueden funcionar de manera adecuada, con la concurrencia de recursos técnicos y económicos por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Antioquia, el programa MANA, y los Municipios.
Los Alcaldes de los 23 Municipios del Suroeste Antioqueño, hemos financiado de manera autónoma el 100% del transporte escolar, durante el primer semestre académico del 2017, sin embargo, ya se nos acabaron los recursos y solicitamos con urgencia el aporte económico, del Ministerio de Educación Nacional y de la Gobernación de Antioquia para garantizar la prestación de este servicios durante el segundo semestre de 2017.
Similar situación tenemos con el Programa de Alimentación Escolar - PAE, que presenta varias dificultades:
En primer lugar, consideramos que la descentralización de este programa, NO es la estrategia más conveniente para su ejecución, dado que los montos económicos que cada municipio administra, son pírricos y NO lo hacen atractivo ni sostenible para los contratistas que operan este tipo de proyectos, y, por otra parte, el proceso se vuelve demasiado engorroso para el ente municipal, que debe lidiar solo con todas las obligaciones y deja prácticamente a la Gobernación en una posición de supervisión técnica. Nuestra solitud en este tema es muy puntual: centralizar el PAE desde la Gobernación de Antioquia, y recibir también por parte de esta entidad, la respectiva cofinanciación, de manera que se puedan aumentar las coberturas.

Alcalde de Jerico
Alcalde Virra
Herbert Holguin Diaz
JUAN MUIZ
Alcalde PUEBLOMICO
municipio de Fredonia.
Angelópolis
MUNICIPIO ANDÉS.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable ponente Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Muchas gracias Señor Presidente, como lo anunciamos al final de la sesión del 20 de julio, la bancada del senado, el Senador Eduardo Enríquez que ha trabajado en tema de titulación, las colegas de la Comisión Quinta, Juan Diego Gómez, Nohora García, Luis Emilio Sierra, quien les habla y otros colegas, hemos suscrito una proposición para convocar a un debate en plenaria sobre el tema de las tierras en Colombia, la problemática de la tierra en Colombia, lo que significa los campesinos que no tienen acceso como punto central de la implementación del acuerdo y del desarrollo del acuerdo, el cuestionario, señor Presidente se encuentra en la Secretaría, estarán citados el Ministro de Agricultura, el Superintendente de notariado y registro, el Director de Agencia de tierras, el Alto Consejero para la paz Rafael Pardo, en fin.

Creemos que como médula central como punto central de la discusión del acuerdo de paz y para darle seguridad jurídica y desarrollo jurídico y estabilidad jurídica a una problemática que hoy sienten los poseedores de buena fe de la tierra en Colombia, creemos que es prudente, sabemos que estos debates se van a dar en la Comisión Quinta, pero es de tanta importancia la problemática de la tierra en Colombia, que queremos traerlo como partido conservador a la plenaria de este Senado, en ese sentido el cuestionario se encuentra para el libre estudio de la plenaria del Senado y cuando usted lo considere, señor Presidente, lo sometemos a discusión como debate del partido conservador en este semestre.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Julio Miguel Guerra Sotto.

Palabras del honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto:

Muchas gracias señor Presidente y pues en el mismo sentido de otros colegas, preocupado por la situación de Venezuela, ya que pues estamos viendo noticias de últimos días, la migración que día a día nos reportan la autoridades casi de 25.000 venezolanos entrando y saliendo permanentemente en las fronteras, muy preocupante para el abastecimiento de nuestro país, los trabajos y esta dictadura del señor Maduro que está llevando a una crisis tremenda a nuestro país.

Me preocupa no solamente el departamento de Córdoba como dijo mi colega el senador cabrales, el brote de Aftosa en todos los Departamentos de la Costa y del resto del país, después de que los ganaderos de Colombia han hecho un gran esfuerzo por erradicar la aftosa en años anteriores que se hizo un gran esfuerzo, una gran campaña, no podemos permitir que esta crisis venezolana pueda llevar esta aftosa a nivel nacional, solo un pequeño brote puede realmente afectar gran parte del hato nacional y eso es preocupante, yo creería que hay que tomar medidas no solamente con el Ministerio de Agricultura, sino con otras entidades como el ICA y otras como lo dijo el Senador Cabrales, pero esto es a nivel nacional, están más afectados los departamentos de la frontera, pero es a nivel nacional y sería lamentable, señor Presidente después de un gran esfuerzo de los ganaderos en años pasados, en la década de los 90 y principio de los 2000, que erradicamos al aftosa por completo a nivel nacional pues tengamos un brote, eso nos preocupa tremendamente ya que Colombia está abriendo mercados y ha abierto unos mercados importantes a otros países en el sector cárnico.

Entonces a mí me parece que el Gobierno debe tomar cartas en el asunto para que definitivamente pues sea controlada la frontera con este contrabando de ganado y con otro contrabando que es el de la gasolina y otros productos que se están haciendo por la frontera ilegalmente, yo creo que esta crisis y ahora pues como vemos el señor Maduro diciendo pues que Colombia y México, están en un plan de acabar con la dictadura de ellos, es bueno que también nosotros aquí en Colombia, miremos que este es un país que pasarán 3 y 4 generaciones para recuperarse y nos está afectando tremendamente en ese sentido. Así que llamo la atención al Gobierno para que controlemos la aftosa y este esfuerzo de los ganaderos no se eche en vano, señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Muchas gracias señor Presidente, bueno en primer término contarle a la plenaria y a los colombianos que acabamos de presentar con la Senadora Claudia López una proposición, señor Presidente, que ojalá para un debate de control político, que ojalá se pueda hacer pronto, para que observemos las responsabilidades políticas, de los casos Odebrecht y del caso del Fiscal Moreno, pensamos nosotros que este es un tema sobre el cual los distintas fuerzas políticas tenemos que darle opiniones al país, entonces repito es una convocatoria con la senadora Claudia López.

En segundo término, contarle al Congreso brevemente cómo fue la historia esta, de la conciliación que se hizo en la Corte Suprema con el señor Fiscal el doctor Martínez, el caso es este y para los colombianos, las leyes en Colombia dicen que ante una demanda o una denuncia por injuria y calumnia es obligatorio que las partes se sienten a buscar un acuerdo, un acuerdo para evitar el proceso penal, acuerdo que tiene como fundamento principalísimo pues que quien puso la denuncia la retire, porque si no la retira el proceso sigue inevitablemente. Esto tiene que ver con descongestionar la justicia y en este caso a la Corte Suprema y que los litigios o las diferencias se resuelvan de otra manera.

Llegamos a la conciliación, yo fui muy franco en decirle al señor Magistrado que no podía haber conciliación si a mí me tocaba retractarme de algo porque yo me sostengo y lo dije ese día, que tengo pruebas suficientes para cada una de mis afirmaciones en el debate de Odebrecht con el Fiscal Martínez y que todas son pruebas irrefutables, son documentos entregados a mí por funcionarios públicos que tienen presunción de legalidad, cada una de mis afirmaciones, luego no hay posibilidad ninguna ni de injuria ni de calumnia en relación con mi posición en este debate de Odebrecht con el Fiscal Martínez, bueno, conversamos un rato en una conversación cordial y al final el Fiscal Martínez decidió retirar la denuncia que es una posibilidad que él tenía pues dentro del ordenamiento jurídico, él retira la denuncia yo no me retracto de absolutamente nada quiero ser enfático en esto, y queda claro en el documento que el debate político, digámoslo así, sigue, el debate no termina porque él tiene unos puntos de vista y yo tengo otros, pero sí desapareció repito desapareció la acusación por injuria y por calumnia.

Esto por supuesto tiene una importancia grande política y legalmente, sí, porque definitivamente el doctor Martínez Neira se equivocó en materia gravísima cuando interpuso esa denuncia, porque, repito, no había nada de qué retractarme, pero con un segundo hecho señor Presidente, que a usted y a todos aquí nos tiene que interesar, es que esa denuncia atentaba también en materia gravísima en contra del artículo 185 de la Constitución Nacional que nos otorga a los Congresistas la inviolabilidad por nuestros debates de control político, inviolabilidad que quiere decir que no podemos ser judicializados por nuestras opiniones, ni el senador Robledo, ni los Senadores del Polo, ni los Senadores de los otros partidos, este es un principio básico de la democracia parlamentaria en cualquier parte del mundo, porque nosotros hablamos es en representación de nuestros electores, está en la Constitución Nacional, en todas las constituciones de los países que se dicen democráticos.

Entonces el retiro de esa denuncia sin duda juega un papel importante en establecer un principio que colegas así tengamos diferencias

en muchas cosas, debemos defender a capa y espada, porque un país que puede permitir que se judicialice un congresista por sus opiniones en el debate de control político o peor aún, un país que es capaz de meter a la cárcel, porque los delitos de injuria y calumnia dan hasta 8 años de cárcel a quien opina en ejercicio de sus funciones, es un país que se aleja de cualquier forma democrática por recortada que sea como es la colombiana y se introduce en el camino de la dictadura, dictadura es equivalente decía yo, anular separación de poderes, es equivalente a camino en la dictadura callar un congresista o a un partido político es equivalente a caminar por el camino de la dictadura, entonces celebremos, digamos, que esto haya terminado así e insisto en señalar que el debate, todos los debates que yo tengo con este funcionario y con otros colombianos en torno a estos temas, pues esos debates seguirán como es propio del derecho que tiene cada colombiano a opinar libremente sobre lo que le parece, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

Palabras de la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey, quien da lectura a la siguiente constancia:

NOHORATOVARREY
SENADORA DE LA REPÚBLICA

VICHADA, LA MUESTRA DEL DESAMPARO

El departamento de Vichada representa una gran parte de la Orinoquia colombiana y a su vez es territorio de transición con la Amazonia. Más de 100 mil kilómetros cuadrados de extensión. Sus habitantes son aproximadamente 100 mil personas que, se encuentran por debajo de los promedios del país en cuanto a necesidades básicas insatisfechas, servicios públicos, salud, y por supuesto, desempleo.

Puerto Gaitán, Puerto López y Mapiripán (Meta); La Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo y Puerto Carreño (Vichada) integran la altillanura, una zona que ha recibido promesas, documentos, diagnósticos pero que, en los últimos años ha visto como su desarrollo se frenó y la promesa de ser una despensa agrícola para Colombia y el mundo no se hace realidad.

La semana anterior en desarrollo de nuestro diálogo popular, hice presencia en el territorio. Pude evidenciar la incertidumbre y la ausencia del Estado en el departamento de Vichada; Esta región tiene una de las fronteras más extensas con Venezuela, país que no tiene programa para controlar o erradicar en sus ganaderías el brote de la fiebre aftosa que ahora golpea a Colombia, de igual forma la llegada de ciudadanos venezolanos que se refugian de la dictadura Maduro ha aumentado los niveles de desempleo y la informalidad que está afectando considerablemente el comercio en los diferentes municipios de este departamento.

Desde mucho antes, el Vichada reporta una cifra de desempleo superior al promedio nacional sin que se vean soluciones o medidas que disminuyan este fenómeno. Las administraciones locales se ven superadas y sin herramientas para enfrentar la crisis.

En lo corrido del año 2017 se han evidenciado casi 50 casos de desnutrición infantil aguda en niños menores de cinco años, y dos menores de tres meses de edad provenientes de Venezuela han muerto a causa de la desnutrición.

El Vichada es una joya especial de la naturaleza y de Colombia, pero sus comunidades están sufriendo y no encuentran la respuesta decisiva de un Gobierno Nacional que cada vez se ve, se siente y se encuentra más solo y desorientado.

Plenario del Senado, colombianos y Gobierno, es urgente amparar y mirar al Vichada.

Finalmente, quiero sentar mi voz de protesta ante la vergüenza que representa la negativa de Farc a entregar la totalidad de los menores reclutados. Según un cabecilla de este grupo guerrillero, nuestras exigencias son para «¡bóderlos!» Pero la realidad es la perpetuación de un crimen de lesa humanidad que se mantiene impune con la ayuda del Gobierno Santos.

Cordialmente;

NOHORA TOVAR REY
Senadora de la República
Fecha: 25/07/2017

25 Oct 2017

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias señor Presidente, muy buenas tardes, un saludo a todos, dos temas Presidente.

El primero, para recomendarle la proposición que radicamos la semana pasada sobre el debate del gran problema sobre la aftosa que se ponga en consideración hay dos proposiciones la del senador Guerra y la nuestra y entiendo que hoy también se radicó una tercera y mi constancia es en el siguiente sentido, estoy muy preocupada porque no he visto una propuesta del Gobierno nacional para atender esos cerca de 1.350.000 colombianos que han ingresado en los últimos 2 años desde Venezuela a Colombia, huyéndole a ese régimen tirano, corrupto y déspota de Maduro que tiene hoy a más de 106 Venezolanos muertos y la oposición en las calles para volver recuperar la libertad y la democracia de esa hermana República Venezolana.

La foto que vimos ayer de tantos venezolanos pasando la frontera en un solo día va a seguir pasando, en cualquier ciudad de Colombia donde vamos sea Pereira, sea Barranquilla, sea Cúcuta, la queja o preocupación es la misma, cómo va el Gobierno nacional a ayudar a estas personas que vienen de Venezuela, que no tienen trabajo, que no tienen acceso a la educación, que no tienen acceso a la salud, les prestan el servicio de salud pero nadie después les asume ese costo y por eso quiero insistir para preguntarle al Gobierno nacional, cuál es la propuesta para atender a los venezolanos que buscando una alternativa mejor de vida, están llegando a Colombia, peor que el Gobierno tristemente no ha planteado absolutamente nada y Cúcuta hoy tiene una tasa de desempleo del 16.6% mucho más alta que el desempleo nacional que está en 9.3% de acuerdo con las cifras del DANE en el último reporte, entonces me pregunto qué se está haciendo para acompañar a esos municipios, cerca de 40 que están alrededor de la frontera con Venezuela, son 2.000 kilómetros que están de frontera y que hoy están viendo unos efectos sociales y económicos y, las autoridades locales departamentales sin mucha posibilidad de ayuda, mi solidaridad con el pueblo de Venezuela, mi apoyo para que ojalá más pronto que tarde se caiga Maduro, pero también mi exigencia, mi exigencia al Gobierno Santos, mi exigencia al Gobierno Santos de que va a hacer para atender esta grave situación que se está viviendo por colombianos y por venezolanos en Colombia, gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Gracias honorable Senadora y sí vamos a poner varias proposiciones a consideración ahorita que terminemos la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, como vocero de Opción Ciudadana.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, quien deja una constancia:

Presidente muchas gracias y mi respetuoso saludo a usted y a los demás compañeros Senadores de aquí en la plenaria, Presidente queremos dejar una importante constancia sobre una gran problemática que hoy nos preocupa no solo como compatriotas sino como padres de familia, sobre la red de prostitución infantil que hay en Santander y en nuestro país, y yo quiero que llamemos la atención porque no solo debemos prestar una especial atención a la actual situación de nuestra niñez en Colombia en términos de vulneración de sus derechos y la legislación internacional recoge que todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables, irrenunciables y no pueden ser vulnerados bajo ninguna circunstancia ni siquiera acogiéndose al desconocimiento como cualquier decisión o ley política que se suscriba debe acogerse a esta premisa, el interés superior del niño.

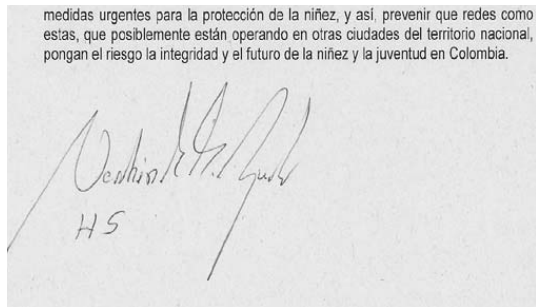
La Defensoría del Pueblo publicó cifras escalofriantes sobre la situación de los menores de edad en el país donde preocupa la tendencia al incremento que experimentaron en el año 2016, las cifras de violencia sexual y muertes violentas contra menores en comparación con el mismo periodo de 2015, por lo que podemos concluir que una de las causas de este problema es la ausencia de una respuesta oportuna por parte del Estado para generar mecanismos de protección de los menores.

Presidente, recientemente en el Departamento de Santander se realizó una denuncia bastante grave ante la cual se debe actuar e investigar de manera inmediata, en la ciudad de Bucaramanga existiría una oscura red de prostitución, red infantil que según indicios opera principalmente en las escuelas de estratos 1, 2 y 3 en estas instituciones educativas con un *modus operandi* que consiste en visitar esta institución y ofrecer a una niña elegida con anterioridad entre los 14 y 17 años de edad una suma de dinero que va entre los 150.000 y los 300.000 pesos, para accederla que al igual que ella, sean recogidas en una camioneta y tengan relaciones sexuales con mayores de edad, con el agravante que en ocasiones ser abusadas por más de una persona a la vez, al parecer existe una variedad de catálogos donde aparecen varias de estas jovencitas que son víctimas de esta red y están siendo negociadas y ofrecidas sexualmente como mercancía ante el desconocimiento cómplice de las autoridades competentes.

Es cierto que hay una gran responsabilidad de nosotros como padres de familia y de las familias en general por el cuidado y la protección de nuestros niños, peor teniendo en cuenta esta consideración y este tipo de denuncias las instituciones estatales competentes encargadas de la protección de nuestros niños, tales como el ICBF, la policía de infancia y adolescencia y el sector educativo y de salud, se han visto insuficientes en los esfuerzos

de combatir y prevenir oportunamente este tipo de atrocidades cometidas contra nuestros menores de edad, yo por eso quiero que hoy hagamos ese llamado porque el país tiene una deuda y responsabilidad frente al compromiso de garantizar los derechos de nuestros niños de esta edad, de esta etapa de infancia.

Presidente y pedimos al Gobierno para que aumente considerablemente estos esfuerzos para que las autoridades replanteemos estas políticas y unas medidas urgentes para la protección de nuestra niñez, y por último Presidente voy a radicar una citación de control político porque me preocupa también lo que está pasando con nuestra niñez y nuestra juventud en todo el país, no solo en el departamento de Santander, el plan de alimentación escolar el plan de alimentación escolar en nuestro país está haciendo un saludo a la bandera, nuestros niños están aguantando hambre, el transporte escolar es otro saludo a la bandera, nuestros niños están caminando dos o tres horas para llegar a las instituciones educativas, aquí hay que ponerle control y freno a esta difícil situación de nuestros niños, por eso quiero radicar esa citación de control político Presidente para que le demos una prioridad y un llamado de atención al Gobierno nacional, Ministerio de Hacienda, Ministro de Educación y todas las autoridades competentes para que le demos una solución al PAE y al transporte escolar que hoy desafortunadamente es precario en nuestro país, muchas gracias.



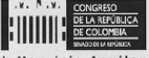
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Relape.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias señor Presidente, apreciados colegas, televidentes en general, desde el 19, 20 de julio se viene presentando una grave emergencia de salud en la ciudad de Ipiales, la ciudad fronteriza de Ipiales con cientos de afectados especialmente niños menores de edad que han presentado síntomas diarreicos de fiebre y que han colapsado los centros de salud de nuestra región surcolombiana, y también me pronunciaré sobre el entorno de la salud especialmente del sector público del Departamento de Nariño, muy reconocido a nivel nacional y a nivel internacional pero ahora en una grave crisis que agrava los últimos acontecimientos, dice lo siguiente la constancia:

53


Nerthink Mauricio Agullar Hurtado
 Senador de la República

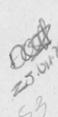
CONSTANCIA RED DE PROSTITUCIÓN INFANTIL EN SANTANDER

Debemos prestar especial atención la actual situación de nuestra niñez en Colombia en términos de vulneración de sus derechos. La legislación internacional recoge que todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables, irrenunciables y no pueden ser vulnerados bajo ninguna circunstancia, ni siquiera acogiéndose al desconocimiento. Cualquier decisión, ley o política que se suscriba debe acogerse a esta premisa: el interés superior del niño.


La Defensoría del Pueblo publicó cifras escalofriantes sobre la situación de los menores de edad en el país, donde preocupa la tendencia de incremento que experimentaron en el año 2016, las cifras de violencia sexual y muertes violentas contra menores en comparación con el mismo periodo del 2015. Por lo que podemos concluir que una de las causas de este problema es la ausencia de una respuesta oportuna por parte del Estado para generar mecanismos de protección de los menores.

Recientemente en el departamento de Santander, se realizó una denuncia bastante grave ante la cual se debe actuar e investigar de manera inmediata. En la ciudad de Bucaramanga, existiría una oscura red de prostitución infantil que según indicios opera principalmente en las escuelas de estratos uno, dos y tres, con un modus operandi que consiste en: visitar una institución educativa y ofrecer a una niña elegida con anterioridad entre los 14 y 17 años de edad de una, una suma de dinero que va entre los \$150.000 y los \$300.000 pesos para accederla carnalmente. Adicionalmente incitan a esta niña a reclutar a sus compañeras a que el igual que ella, sean recogidas en una camioneta y tengan relaciones sexuales con mayores, con el agravante de en ocasiones ser abusadas por más de una persona a la vez. Al parecer existen una variedad de catálogos donde aparecen varias de estas jovencitas víctimas de esta red, y están siendo negociadas y ofrecidas sexualmente como mercancía ante la el desconocimiento cómplice de las autoridades competentes.

Es cierto que hay una gran responsabilidad de los padres y las familias en general por el cuidado y protección de nuestros niños, pero teniendo en consideración este tipo de denuncias; las instituciones estatales competentes encargadas de la protección de nuestros niños tales como: el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia y el sector educativo y de salud, se han visto insuficientes en los esfuerzos de combatir y prevenir oportunamente este tipo de atrocidades cometidas en contra del futuro de nuestra nación. Por tanto, el país tiene una gran deuda y responsabilidad frente al compromiso de garantizar los derechos de la infancia, por lo que le pedimos al gobierno aumente considerablemente los esfuerzos y por medio de las autoridades competentes replantee o implemente


 53

56


H.S. Guillermo García Realpe
 Comisión Quinta Senado

CONSTANCIA

Bogotá D.C, Julio 25 de 2017

GRAVE SITUACIÓN DE SALUD PÚBLICA EN NARIÑO

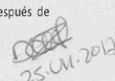
Presidente y televidentes, en los últimos días nuestra ciudad fronteriza de Ipiales viene afrontando una crisis sanitaria de enormes proporciones, nunca antes vista en la historia institucional de una de las más importantes ciudades nariñenses.

Al día de hoy, más de mil ipialeños se encuentran hospitalizados en diversas instituciones de salud, problemas estomacales e intestinales, fiebres altas, vómitos y diarrea son los síntomas que presentan las personas afectadas.

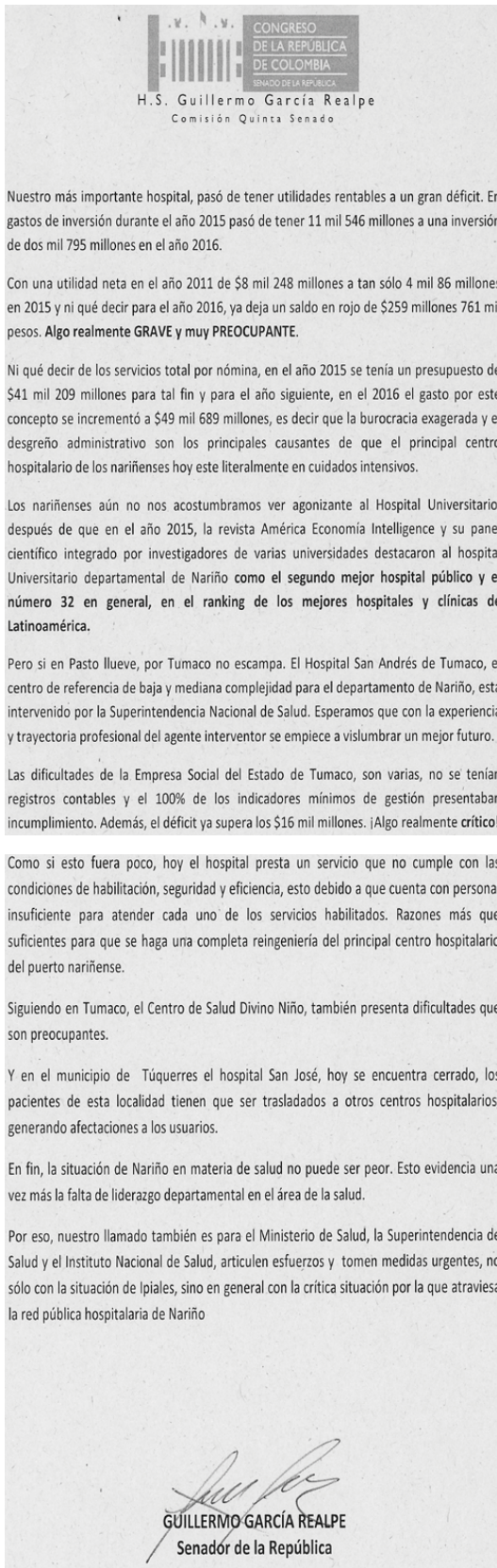
En un principio se dijo que la calidad del agua sería la causante de la crisis sanitaria que afecta por igual a niños, mujeres, hombres y adultos mayores, sin embargo; un comunicado oficial de la Secretaría de Salud Municipal, concluyó que el agua NO es agente causal para la enfermedad diarreica aguda registrada en varios habitantes de Ipiales, lo que conlleva a una situación más compleja y preocupante.

Las autoridades han recomendado a los ciudadanos acciones preventivas como, la desinfección, manejo y cuidado del agua; lavado de manos antes de la preparación o ingesta de alimentos, acciones todas parciales. Pero aquí lo que necesitamos son resultados reales, donde las autoridades locales y regionales demuestren eficiencia institucional y gestión para superar cuanto antes el problema de salud que hoy de manera colectiva afecta a centenares de personas.

Senadores y televidentes, la situación de la red pública hospitalaria de Nariño realmente es grave, por ejemplo, el Hospital Universitario Departamental de Nariño, hoy afronta una difícil situación, luego de año y medio se encuentra en interinidad administrativa, sin un gerente en propiedad, durante el año 2016 presentó los más bajos índices después de tener altos estándares de calidad.


 25 Oct 2017

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente muchas gracias, en el día de hoy he radicado una proposición para promover un debate de control político sobre un tema que nos preocupa bastante ¿cuál es? En los llamados programas de desarrollo con enfoque territorial el Gobierno seguramente muy influenciado por las mismas FARC escogieron 170 municipios para que fueran beneficiarios de este programa dice la norma o la convocatoria que los criterios o entre los criterios para la priorización de estos municipios está el nivel de pobreza, el grado de afectación derivado del conflicto y la presencia de cultivos ilícitos entre otros, sin embargo al mirar o al revisar la lista de estos municipios ve uno que el criterio o mejor que estos criterios se aplicaron parcialmente o se mal aplicaron porque dejan medio país por fuera que han sufrido estos fenómenos, por ejemplo, Senador Guillermo García, que acaba de intervenir, el municipio de Ipiales no fue incluido en esta lista a pesar de que la oficina de las Naciones Unidas contra la droga dice que ese municipio concentró el 34% del área sembrada de coca en el departamento y no fue tenido en cuenta. Igual mira uno, si pasear la geografía que muchos municipios los dejaron por fuera de esta lista tan importante.

Tomo como ejemplo mi departamento del Huila, de los 37 municipios del Huila 30 han sufrido gravemente los horrores de la intervención de la organización criminal FARC. Sin embargo, solamente uno el municipio de Algeciras fue incluido, dos ejemplos, el caso del municipio de Rivera, donde fueron masacrados la totalidad de los concejales de ese municipio, no fue elemento fundamental para que fuera tenido en cuenta, 178 secuestros ocurrieron entre Neiva, Pitalito y Palermo, por ejemplo, tampoco fueron incluidos estos municipios y así puede uno seguir por todos los departamentos y encuentra uno que aquí se ha comedido o se va a cometer una gran injusticia con esos municipios.

Entonces, Presidente, la propuesta de un debate de control político al Ministro del Interior, al llamado Ministro de los derechos humanos y el posconflicto, doctor Pardo, es precisamente para que le informe a la plenaria por qué o cuáles fueron los motivos por los cuáles dejaron por fuera a esos municipios y solamente escogieron a estos 170 municipios de manera, que esa es la proposición señor Presidente, espero que en el transcurso de los días se agende este debate y lo podamos realizar aquí en la plenaria. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Orlando Castañeda Serrano.

Palabras del honorable Senador Orlando Castañeda Serrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Orlando Castañeda Serrano, quien da lectura a una constancia:

CONGRESO
REPRESENTATIVA
DE COLOMBIA
UNIÓN DE JÓVENES

SENADOR ORLANDO CASTAÑEDA SERRANO
CONSTANCIA PLENARIA 25 DE JUNIO DE 2017
DESPLAZAMIENTO FORZADO SIGUE SIENDO UNA REALIDAD EN EL PAÍS.

El Observatorio de Desplazamiento Interno para América Latina señaló semanas atrás, que es preocupante que, **EN EL ÚLTIMO AÑO más de 170 mil colombianos han sido desplazados, cifras que superan en 7 veces las de otros países de la Región, con problemáticas de desplazamiento, y que lamentablemente "[...] hoy no es posible hablar del fin definitivo del conflicto armado en Colombia". El Gobierno no consiguió con el Acuerdo tanto como predicó**, pues el desplazamiento forzado en Colombia y el conflicto armado siguen siendo una realidad en el país. Se han descuidado los frentes de seguridad en las ciudades, y actualmente los grupos delincuenciales han tomado control de diversos municipios del país.

La misma Defensoría del pueblo, semanas atrás, informó que la **Costa Pacífica ya ha dejado casi mil personas desplazadas y más de 4 mil que se encuentran prácticamente sitiadas**, debido a los enfrentamientos armados en zonas como el Baudó y el Medio Atrato, influenciadas por grupos armados ilegales que se disputan la posesión y el control de las tierras para mantener sus ilícitos, y el narcotráfico.

HACE DOS DÍAS LA ONU ADVIRTIÓ QUE HAY MÁS DE 240 PERSONAS, 60 FAMILIAS, DESPLAZADAS EN NORTE DE SANTANDER, EL AÑO PASADO PARA ESTAS MISMAS FECHAS, FUERON 300 PERSONAS DESPLAZADAS EN ESTE DEPARTAMENTO, POR ENFRENTAMIENTOS ENTRE LA POLICÍA Y GRUPOS ARMADOS ILEGALES, DE ESTOS LA MITAD HAN SIDO MENORES DE EDAD.

Las medidas efectivas en justicia siguen retrasándose, **los costos de los Acuerdos firmados por el Gobierno han restado recursos a la verdadera justicia, alejándonos de la paz genuina.**

Hoy, exigimos acciones contundentes en los territorios con amenaza de desplazamiento, las acciones militares en contra de aquellos que

ACQUIFV LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68
Oficina: Ed. Nuevo Congreso-Mezzanino Norte 2do. Piso
Tel. 3623005 Ext. 3238- 3237

amenazan las familias del país deben continuar. **El Gobierno tiene el deber de garantizar la paz de nuestros conciudadanos, No podemos seguir permitiendo que se continúe arrebataando el hogar a los miles de colombianos hostigados y hoy amenazados, queremos una paz genuina y verdadera que empieza en una protección real del Estado a las familias. ¡No más desplazados!!!**

Gracias señor presidente .

ORLANDO CASTAÑEDA SERRANO
Senador de la República
Proyecto: URA

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Palabras del honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitarlo a usted doctor Efraín Cepeda, por su elección como Presidente, al igual que a los demás integrantes de la Mesa deseándoles muchos éxitos en la gestión orientando a esta Corporación.

He pedido la palabra fundamentalmente para unir mi voz a la de los colegas y a la del Gobierno, frente a la catástrofe que hemos visto, se está dando en Venezuela, yo creo que quienes hemos vivido en estos países latinoamericanos jamás creímos que se llegara a una situación tan lamentable, tan destructora, tan llena de situaciones que realmente nos generan no solo ¿molestia, nos generan demasiada ira por la forma como ese gobierno viene atropellando a los

ciudadanos, a la democracia, a las instituciones y cómo lamentablemente logran sostenerse a pesar de tantas situaciones de malestar que se han generado allí.

Yo quisiera señor Presidente, solicitar que se nombre una comisión que se encargue de coordinar con el Gobierno Nacional acciones y también con otros organismos internacionales acciones orientadas a apoyar a esos hermanos venezolanos que están viviendo días de atrocidad y que de verdad mientras cae ese régimen seguramente van a seguir ocurriendo cosas.

De manera que, ojalá señor Presidente, se nombre acá una comisión que dialogue con el gobierno, que fijemos posposiciones y que logremos adelantar gestiones orientadas a apoyar a ese pueblo demócrata, vilipendiado, atropellado y hoy enormemente maltratado. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Mil gracias señor Presidente, Presidente, primero para felicitarlo a su señoría y a la Mesa Directiva que la semana inmediatamente anterior fue designada para dirigir los destinos de esta importante corporación, sabemos que este Congreso en manos del doctor Cepeda, va a llegar a puerto seguro.

Lo segundo es, señalar una inmensa preocupación que tenemos todos los tolimenses, señor presidente y honorables Senadores; hace ya cerca de 10 años se inició en el departamento del Tolima una de las grandes obras que creíamos nosotros en ese entonces sería la redención para el sur del departamento. En el sur del departamento del Tolima, tenemos uno de los municipios de mayor pobreza a nivel nacional, diríamos es uno de los municipios más sobre diagnosticado que tiene Colombia, municipio de Coyaima, allí hay una altísima población indígena, tenemos una zona extensa, tierras, algunas las califican como tierras desérticas, otros las califican como tierra de un enorme potencial y que solo con el tema del distrito del riego del sur del Tolima, se podría resolver, no solamente la expectativa, la esperanza que tiene muchos campesinos y muchos indígenas de esa zona, ese proyecto señor Presidente y honorables Senadores tiene cerca de 650 mil, 650 mil millones de pesos invertidos al día de hoy.

Según los estudios que se tiene señor Presidente, hemos calculado que se requerirían cerca de 350 mil millones de pesos para dar por termino el proyecto de irrigación del sur del Tolima, Sin Embargo, el año pasado y este año hemos estado

haciendo gestión y eso ha sido un imposible, ya no estamos hablando entonces de 350 mil millones sino de cerca de 500 mil y estoy señor Presidente, insistiendo en la necesidad de una respuesta clara del Gobierno Nacional frente a este tema. Porque lo que hoy vale, lo que ayer valía 300 mil millones hoy vale ya cerca de 500 mil millones y mañana seguramente va a estar por el orden de los 6 a 700 mil millones de pesos.

Y lo más grave señor Presidente y honorables Senadores, es que estamos enterrando cerca de 750 mil millones de pesos de erario público nacional y esto es absolutamente inaudito que pase en el territorio nacional, solamente hay dos proyectos importantes de distrito de riego, ranchería y el distrito del sur del departamento del Tolima. Y la verdad es que llevamos cerca de 10 años en estos dos proyectos y aun se sigue hablando de proyectos y no se ha logrado materializar esta importante iniciativa; quiero pedirle el concurso suyo señor Presidente, el doctor Cepeda logró una votación significativa en mi departamento, el departamento del Tolima, yo quiero reclamar su acompañamiento para que finalmente logremos llevar a feliz término el cumplimiento del Gobierno Nacional para que eso no sea un proyecto sino sea una realidad para los tolimenses. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted honorable Senador y cuento usted conmigo para todas las causas nobles del Tolima, como por supuesto los demás Senadores para sus respectivos departamentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente, me reintegro nuevamente a nuestras actividades en el Senado, lo felicito a usted y a toda la Mesa Directiva por su elección el pasado 20 de julio y, quisiera solamente en dos minutos hoy desde aquí darles las gracias a los más 4 millones de colombianos que firmaron la consulta anticorrupción, firmas que radicaremos el día de mañana en la Registraduría para que siga el procedimiento de la consulta, la Registraduría tendrá unos 45 días según lo determina la ley para revisar esas firmas y verificar que cumplamos con el requisito de la ley de tener 1.760.000 firmas válidas.

Esta iniciativa ciudadana, la consulta anticorrupción con la cual pretendemos establecer un mandato obligatorio alrededor de 7 temas, que durante muchas iniciativas alrededor de los últimos 3 años se han discutido en el Congreso, pero desafortunadamente no se han logrado aprobar,

serán entonces los ciudadanos en las urnas si esos 7 mandatos anticorrupción se vuelven un mandato legal o no, en los próximos 45 días la Registraduría revisará las firmas, dado que estamos radicando más del doble de las firmas requeridas por la ley, creemos que no habrá ningún problema y que cumpliremos el requisito mínimo legal. Y luego, vendremos a esta plenaria, vendrán los ciudadanos a esta plenaria a pedirle a esta plenaria que permita la convocatoria de la consulta.

En 2015 este Congreso cambió la ley de participación ciudadana para permitirle a los ciudadanos de Colombia, que pudieran a través de firmas convocar una consulta popular, hasta el año 2014 después de casi 25 años de que se había contemplado los mecanismos de participación en la Constitución, no se habían usado, entre otras cosas porque los requisitos legales eran muy exigentes y porque además en el caso de las consultas su iniciativa estaba restringida a los alcaldes o al Presidente de la República.

Gracias a la modificación que hizo este Congreso para facilitarle a los ciudadanos que usen los mecanismos de participación ciudadana, en los últimos dos años del 2015 a este año se han realizado 7 consultas populares locales, las 7 han sido aprobadas Senador Cristo, las 7 la estudiaron los respectivos concejales, concejos municipales y les dieron el aval para ir a las urnas y ya en las urnas masivamente los ciudadanos han participado y han sacado adelante esas consultas.

La consulta popular anticorrupción será la primera consulta popular a nivel nacional que se haga en el país y ha sido como les digo, la iniciativa radicada con mayor.

El referendo por ejemplo para establecer la prisión perpetua que aquí promovió nuestra Senadora Gilma Jiménez, se radico con 2 millones y medio de firmas ciudadanas, el referendo para limitar la adopción de niños que presento la Senadora Viviane Morales, se radico con 2 millones 300 mil firmas; una iniciativa ciudadana para pedirle al Congreso que estableciera la segunda reelección presidencial se radico con 4 millones de firmas. La consulta anticorrupción se radicará con más 4.200.000 firmas de colombianos y se convierte así en la iniciativa ciudadana más respaldada en la historia del país.

De manera que a todos esos colombianos, mil gracias por haber pasado de la indignación a la acción, por tomarse enserio la participación ciudadana y cuando lleguemos a este Senado, espero que con muchos y muy buenos argumentos este Senado, le permita ir a votar en las urnas los 7 mandatos anticorrupción.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mejía Mejía, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias señor Presidente, permítame desde aquí señor Presidente, darle un saludo solidario a la oposición venezolana que se debate por estos días en horas definitivas para tratar de salir de esa narco dictadura, que encabeza en esa nación Nicolás Maduro, esa ideología del socialismo del siglo XXI, que pregonan los narcoterroristas de las FARC y que quieren instaurar en esta nación ellos vía estos acuerdos y ese nuevo partido política que ya empiezan a anunciar con bombos y platillos en los medios de comunicación.

Solidaridad con el hermano pueblo venezolano, solidaridad porque han sufrido las consecuencias de lo que aquí vía esto acuerdo de La Habana nos quieren imponer los narcoterroristas de las FARC, con la ayuda del Presidente Juan Manuel Santos y de este Congreso que le ha apoyado todos los proyectos que en ese sentido a presentado el Gobierno Nacional y con esa burla al plebiscito del pasado 2 de octubre.

Permítame es ese sentido, señor Presidente, dejar una constancia sobre el proyecto que hoy se va a discutir en este Congreso porque muy seguramente los voceros de mi partido se van a referir a él y es muy probable que no tanga yo oportunidad de referirme a este tema.



CONSTANCIA
Julio 25 de 2017

Con respecto al proyecto de ley de fast track que busca implementar el acuerdo Santos-farc, que se debate hoy en esta plenaria, me hago la siguiente reflexión:

¿Cómo puede ser posible que el segundo criterio de selección de las 16 circunscripciones electorales establecido en el proyecto de ley, sea precisamente el criterio que con mayor fuerza garantiza que esas curules sean obtenidas por los miembros o por quienes designen las farc? Dice este criterio:

"Presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegales".

Este es el premio al delito, al crimen que se deriva de este y la garantía plena para que las farc que están en el proceso, las que figuran como disidentes, las bandas criminales o como se las quiera llamar, los narcotraficantes, los mineros ilegales y demás delincuentes, impongan con sus dineros mal habidos y mediante coerción a los inermes pobladores, trabajadores, campesinos, comerciantes, estudiantes y demás habitantes, los candidatos por los cuales deben votar. Gozarían las organizaciones criminales como las farc, de tal discreción que ni siquiera tendrían que recurrir a la compra de votos; con obligarlos o amenazarlos será suficiente.

¿Y por qué está garantizado lo anteriormente dicho? Por el cuarto criterio definido en este proyecto de ley:

"Debilidad de la institucionalidad administrativa y capacidad de gestión".

Esto no es más que la ausencia total del Estado. Ciudadanos desprotegidos compelidos a votar por quienes le ordenen las organizaciones ficticias que encubren a las farc con el ropaje y la máscara de ONGs.

Con estas circunscripciones especiales NO se está asegurando una representación en el órgano legislativo a los pobladores que han sufrido el rigor de los efectos de la guerra y el abandono estatal, como lo afirma la motivación de este proyecto de ley. Muy por el contrario, a estos

Cr 7 Nro. 8-68 Oficinas 6488-514 Teléfono 3924481 - mail: carlos.mejia@senado.gov.co



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

sufridos colombianos no les quedará otra opción que votar por sus victimarios. Es así como se continúa la implementación de este acuerdo, en contradicción con el supuesto que el proceso solo se consolidaría con la reparación y el resarcimiento de las víctimas.

Por último, cuál "igualdad" puede pregonarse en unas elecciones regionales, para que grupos marginados o discriminados puedan tener representación en el legislativo, si la presencia de cultivos ilícitos, la actividad del narcotráfico con sus inmensas utilidades, y de las economías ilegales, aunadas a la ausencia de Estado, conforman las circunstancias para que se distorsione por completo cualquier "equidad" en el ejercicio libre y soberano del voto. Si es así como se va a lograr una paz estable y duradera, cada día vamos más mal y tocaremos fondo en medio de esta insensatez de propuesta de ley, la cual además tendríamos que soportar por ocho años de clientelismo cocallero.

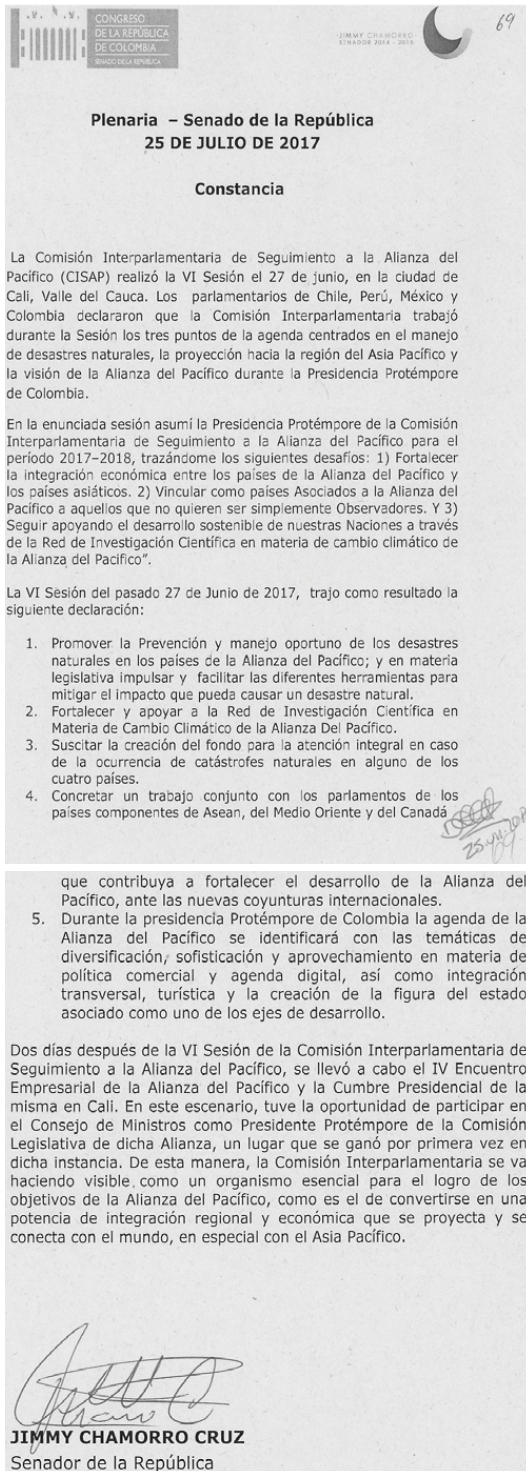
CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz, quien da lectura a las siguientes constancias:





como Presidente del Congreso Caribe, le interesa y sé de su inmensa preocupación y es sobre la vía que conduce de Santa Marta o que comunica a Santa Marta con Barraquilla, vimos la semana pasada la situación meteorológica que se presentó y que afectó particularmente el kilómetro 19 en esta vía que he mencionado.

Ya hay estudios que indican que de no entrar el Gobierno con una solución definitiva en lo que concierne a la erosión costera y todo el problema de la Ciénaga grande, que, entre otras, usted y varios Senadores de este Congreso han estado presentes en Tasajera, mirando la situación de la misma, se va a incomunicar la vía y esto va a causar un desastre de grandes proporciones que va a afectar no solo la calidad de vida de quienes allí habitan sino de los más de 200 mil vehículos que al mes transitan que muchos de ellos son con mercancías del interior del país y viceversa señor Presidente.

Por lo anterior, yo le solicito a usted que, como Presidente del Congreso, interactúe, usted que tiene llegada y voz con el Presidente de la República, para que se coordine y diseñe un plan de inversión de atención integral e inmediato sobre esta situación que afecta obviamente al caribe colombiano y que es de grandes.

Constancia

Nuevamente reitero mi preocupación por la erosión costera que padece la vía Ciénaga - Barraquilla. Es inadmisibles lo que se viene presentando desde hace varios meses y que el Gobierno nacional no haga nada para resolver esta situación que pone en riesgo no solo la competitividad de la región sino el bienestar y calidad de vida de cientos de familias que allí habitan.

Debido a las fuertes olas que trajo el fenómeno meteorológico en días pasados, el kilómetro 19 de la vía se vio fuertemente afectada y deja en evidencia que se necesita con carácter urgente una solución definitiva. Estamos cansados de paños de agua tibia y de ser reactivos frente a estas eventualidades.

Por lo mencionado anteriormente, solicito al Gobierno nacional, local y demás autoridades competentes que se cree un plan estratégico para combatir la erosión costera que padece esta y otras zonas del departamento. No pongan más en riesgo la economía y estabilidad de las familias magdalenenses y colombianas por lo que representa el puerto de Santa Marta para Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, quien deja una constancia:

Gracias señor Presidente, mire más que una constancia es una solicitud que entre otras usted

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
 Senador de la República

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

Sí señor, usted ha tocado honorable Senador dos temas supremamente importantes que sin duda hemos estado atentos, hemos hecho 3 debates ya en la comisión de ordenamiento territorial sobre el tema de la Ciénaga Grande y vamos hacer el cuarto y en este esperamos resultados y el tema de la carretera, sin duda pues, es un tema supremamente urgente.

Mire lo que pasó con la creciente con el pequeño tsunami que casi se mete a la carretera, esta es una obra que tiene dos años y que es una obra provisional, fuimos las bancadas conjuntamente las del Magdalena y las del Atlántico, quienes incluimos esas vías en el plan de desarrollo y por supuesto vamos a estar atentos, entiendo que hay un tema de licencias ambientales, pero en el tema de la Ciénaga Grande hay temas tan aberrantes como que están tapados de los 217 box culverts, pues solo están funcionado 4 y algún funcionario del Gobierno dijo que era que no se necesitaban, le dije que quien no conocía la historia estaba condenado a repetirla porque cuando se construyó la carretera se murieron los mangles y la ciénaga, cuando se hicieron los intercambiadores renació y ahora que están tapados se está muriendo, es apenas obvio y algún alto funcionario del gobierno se atrevió a decir que eso no se necesitaba.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Quienes están aquí elegidos, hombres y mujeres han logrado el beneplácito del voto, o porque adelantan una acción política organizada, organizativa solida o porque tiene la capacidad de la opinión pública, pero en todo caso porque son líderes sociales y líderes políticos.

Quienes están aquí elegidos son la representación de la sociedad colombiana y seguramente cada uno de los que está aquí elegidos han recibido llamadas de su electorado quejándose por la atención en salud, han recibido la llamada de un hombre, la mamá de un niño, el abuelo, una abuela que no tiene la atención esmerada del sistema de salud, a quien no le entregan los medicamentos, a quien le postergan la cirugía, a quienes no lo atienden con calidad y responsabilidad como debiera ser.

Quienes están aquí elegidos, han recibido la llamada telefónica de los familiares de pacientes que en clínicas y hospitales no tiene una atención con calidad. Y quienes están aquí elegidos conocen

de sus electores del maltrato que reciben de manera sistemática en Cafesalud, en Coopsalud, en Comeva, en SaludCoop, o en algunas de las entidades EPS, que los atienda.

Por eso hago un llamado a este Congreso, hago una convocatoria a la sensibilidad y a la conciencia de cada una de los congresistas acá presentes, el tema de SaludCoop, Cafesalud hace agua 6 millones de asociados a estas entidades no están recibiendo tratamiento como debería ser, las personas mueren y no existe mayor dolor que aquel de tener un familiar enfermo y no tener una atención oportuna, no existe algo más denigrante, más degradado que tener un familiar con cáncer y dicho familiar no recibir la quimioterapia, ni la radioterapia, ni la atención esmerada.

Por eso los convoco a todos, a que le digamos al Ministerio de Protección Social, al Ministerio de Salud, que los temas de salud Cafesalud es más denigrante, cada vez es más grave, cada vez pacientes y trabajadores sufren más porque si no perdemos el año en venir al Congreso, porque si no muchos de nuestros electores no ven en nuestra parte la responsabilidad social que demanda la atención del sistema de salud.

Por eso señor Presidente, una vez la Alianza Verde, insiste en la necesidad de adelantar el debate sobre el sector de la salud, el debate sobre el tema SaludCoop - Cafesalud, el debate sobre la mala atención, la no humanización del servicio y la manera como las personas no vienen resolviendo sus problemas de salud y se viene perdiendo vidas valiosas. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Roosevelt Martínez, inusual que de mi parte ocurra que a lo que a la manera de constancia y denuncia hacer con un comportamiento francamente baladí y por ir de parte del Ministro de Transporte, la semana ante pasada luego de que, cerca de hace 2 meses el Presidente de la República hiciera un compromiso con la ciudad de Sogamoso en Boyacá, de construir el terminal de transporte aéreo por razones militares y estratégicas este aeropuerto resulta ser importante y luego de que incluso el alcalde de la ciudad aportó unos recursos para convenio, el señor Ministro del Transporte se dio a la indelicadeza de condicionar la firma si no estaba la presencia de una persona que funge hoy como Representante a la Cámara, contra él no tengo ningún tipo de

circunstancia distinta a la admiración, me refiero al Representante a la Cámara.

Pero me parece absolutamente grave y deleznable que un Ministro de Estado, este en una condición de tal dimensión presentando casi que obligante la presencia y dando instrucciones políticas de no poder firmar un convenio que corresponde a una política de Estado de ensanchamiento del aeropuerto y en este caso un compromiso del propio Presidente, para condicionarlo con una relación eminentemente política, de lo contrario no se haría la firma del convenio.

Además de eso de paso, señores Senadores, el señor Ministro usurpó unas funciones propias, claras de la Unidad Aeronáutica, como es la Aerocivil, incluso ni siquiera permitió que estuviera el Director de la Aerocivil en la firma del convenio cuando el Ministro además fue enterado de manera muy posterior al compromiso presidencial y desde luego al hecho de la firma del convenio previos estudios digamos de manera formales que han presentado el municipio de Sogamoso.

Esto lo dejo, Presidente, no solo como constancia sino a manera de denuncia y estamos mirando la posibilidad de que a un hecho como este no le pueda haber otra circunstancia distinta que la moción de censura por ser un Ministro que no tiene talante, que no ha demostrado grandeza y que por doquier entre otras cosas cada vez que hay un foro o una circunstancia que se convoque en el sector de transporte de la infraestructura o que los gremios convoquen a un evento de tipo académico de tipo académico de Congreso de foro, el Ministro siempre lleva en mancornas a un candidato al Senado y que todos sabemos perfectamente que está ocurriendo y eso no puede permitirse en este Senado, ni puede permitirse de un Ministro que tiene que como responsabilidad dedicarse a cumplir la parte misional y los encargos que le ha entregado el Presidente de la República, más aun cuando hay emergencias y dificultades en temas de infraestructura.

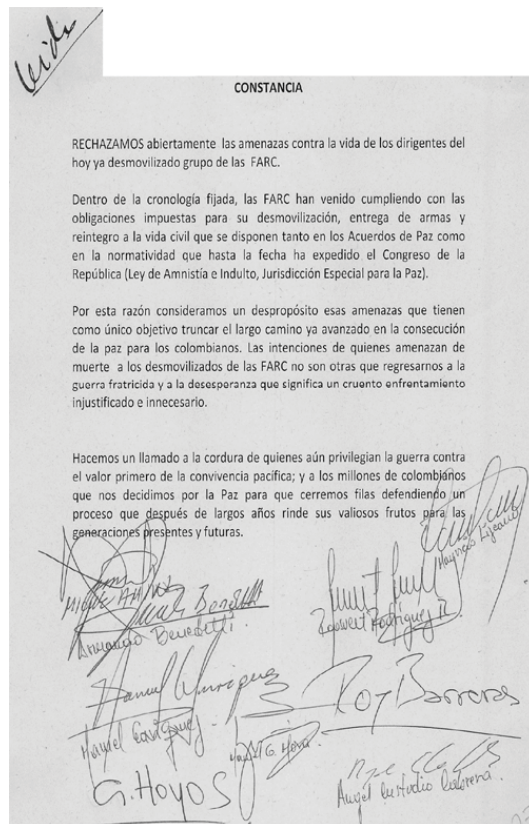
No es tolerante que, un Ministro de Estado esté en esta condición señor Presidente y señores Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, quien da lectura a la siguiente constancia:

Señor Presidente, voy a leer una constancia que ha sido firmada por un número importante de Senadores del Partido de la U.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Procedimiento Especial para la Paz

Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado, por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Solo para recordar que el 20 de junio se aprobó el informe de ponencia y se designó una subcomisión compuesta por los siguientes Senadores Roy Barreras, ponente, los Senadores Carlos Fernando Galán (Cambio Radical), Fernando Pedraza (Conservador), Horacio Serpa (Liberal), José David Name (U), Iván Cepeda (Polo), Alfredo Rangel (Centro Democrático), Doris Vega (Opción Ciudadana), Iván Name (Verde), Luis Évelis Andrade, (Maíz), Jairo Estrada (Voces de Paz) y el señor ministro del Interior; eso fue pues conformada por la Mesa Directiva saliente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes compañeras y compañeros, un saludo especial al Alto Comisionado para la Paz, el doctor Sergio Jaramillo y al Ministro del Interior, Guillermo Rivera, que son los dos funcionarios que nos acompaña. Es mi deber rendir informe a su señoría aquí en la plenaria sobre lo que ha informado el señor Presidente, quiero saludar en esta primera sesión formal a mi coterráneo el Senador Roberto Ortiz del partido Liberal, que lo veo en su curul, bienvenido.

Como recordaba el Presidente Efraín Cepeda, en la segunda sesión, está es la tercera sesión plenaria que se dedica a este proyecto, se aprobó una moción de suficiente ilustración y, sin embargo a pesar de ella, acordamos con los partidos una subcomisión que pudiera recoger inquietudes absolutamente legítimas del partido Conservador, del partido Cambio Radical, del partido de la U, particularmente de los Senadores Andrade, Corzo, del Senador Carlos Felipe Galán, del Senador Germán, del Senador José Davis Name, del Senador Jimmy Chamorro, de la Senadora Myriam Paredes, entre otros, para que lográramos consensuar una redacción, una proposición o varias que nos permitieran hoy aprobar el proyecto recogiendo ojalá esas iniciativas.

Puedo informarles la buena noticia de que a lo largo de este receso y particularmente el día de ayer, tuvimos una reunión en el Ministerio del Interior, con los voceros de esta subcomisión y con los Senadores que tenían estas inquietudes y fruto de las cuales se concertaron 3 proposiciones adicionales que voy a informarles que se suman a las 6 presentadas por los Senadores y Senadoras, ahora se las recuerdo para un total de 9 proposiciones que sin duda mejoran el proyecto, alivian las inquietudes y permiten que podamos aprobarlo con las modificaciones.

Esas proposiciones fruto de la subcomisión de la cual rinde usted informe oral son las siguientes.

Una proposición que recoge la inquietud del Senador José David Name y la Senadora Maritza Martínez en la última sesión y que establece la reglamentación por parte del Gobierno nacional de las sanciones a que hubiere lugar para quienes habiendo sido elegidos en algunas de esas circunscripciones de paz no cumpla con los requisitos y reglas establecidas en este acto legislativo.

Una segunda proposición que modifica el artículo transitorio número 4, que es en mi opinión la proposición más importante, quiero resaltarla porque recoge la válida inquietud del Partido Conservador y de Cambio Radical, a propósito, de qué hacer en aquellas zonas donde la presencia de grupos ilegales pudiera contaminar o incluir de manera perversa en los comicios.

Fue la que más larga discusión llevó y la que se concertó con esta redacción, es la que se establece la competencia del Presidente de la República de suspender incluso las elecciones por razones de orden público previo concepto del sistema de alertas tempranas por parte de la Defensoría del Pueblo, de la Procuraduría General de la Nación, de los tribunales electores transitorios de paz y de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Colombia; debo informar que los integrantes de este sistema de alertas tempranas ampliado fueron incluidos por sugerencias de distintos Senadores de la Subcomisión y todas las entidades referidas fueron acogidas por este ponente y avaladas por el Gobierno, de manera que la proposición tiene consenso.

Una tercera proposición que también modifica el artículo transitorio 4º, en su párrafo primero, que establece la prohibición, está es originada en la propuesta del Senador Carlos Fernando Galán, de Cambio Radical que ha sido acogida, establece la prohibición para los miembros de grupos armados al margen de la ley que hayan suscrito un acuerdo de paz o se hayan desmovilizado de presentarse como candidatos a las circunscripciones especiales de paz. Esto para que queden claro que no solamente participaran en ella los partidos que hayan tenido como origen su desmovilización o su tránsito a la legalidad, sino cada una de las personas que hubiesen estado allí, pero Urbi et orbi, es decir, para todos los grupos armados ilegales recogiendo una inquietud también del Polo Democrático, en su momento apropiado que debía hacerse esa limitación para todos los miembros, antiguos miembros de grupos ilegales.

Y además, una proposición nueva también, párrafo segundo del artículo transitorio número 4 que establezca recogiendo una inquietud del Senador Varón Cotrino, que establece que uno de los dos candidatos que integren la lista para las circunscripciones de paz, deberá acreditar la condición de víctima, esto porque la propuesta que es noble y bien intencionada de garantizar la participación de las víctimas, está implícita en el proyecto, pero con este aporte del Senador Germán Varón, queda completamente claro y definido que no podrá escamotearse la presencia de las víctimas en esa elección y en cada una de las circunscripciones.

Recuerdo además las proposiciones que ya habían sido consensuadas y avaladas en las sesiones anteriores, originadas entre otras en la Senadora Myriam Paredes, en el partido Verde, a propósito de consagrar los criterios de igualdad y equidad de género para integración de las listas de estas circunscripciones; proposición del partido Verde del Senador Jorge Iván Ospina y Antonio Navarro, que establece que cada uno de los postulantes podrá inscribir una sola lista; de la misma manera la proposición avalada del Senador Juan Manuel Galán, que consagra un régimen especial para las organizaciones de víctimas que

postulen candidatos, quiero recordar que aquí a instancias del propio Senador Juan Manuel, intervino un delegado de las víctimas que el invitó tanto en la comisión como en la plenaria.

Y también una proposición del partido Verde, que estableció desde el debate anterior que, las listas de candidatos tendrá voto preferente, eliminamos además varios párrafos repetidos y se establece en la novena proposición que, la votación será en tarjeta separada de las que corresponde a las circunscripciones ordinarias.

Con esas proposiciones recogidas de la iniciativa de los Senadores que he mencionado, vuelvo a mencionar a la Senadora Maritza Martínez, que estaba ausente para informarle que su proposición fue recogida, entonces puedo informarle señor Presidente, que tenemos el proyecto de acto legislativo que tiene apenas 3 artículos y las proposiciones que he mencionado fruto del trabajo de consenso de todos los partidos.

Habiendo sido aprobada ya la moción de suficiente ilustración desde el mes anterior, le ruego a su señoría, señor Presidente, que someta a votación el articulado con las 9 proposiciones que he explicado y que incluyen reitero las 3 proposiciones nuevas que recogieron los aportes de Cambio Radical y el Partido Conservador entre otros.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Muchas gracias Presidente. Yo quiero arrancar aclarando pues que lo que voy a manifestar no es una posición unificada del partido Cambio Radical, nosotros efectivamente presentamos varias sugerencias en el mes de junio de modificación de este proyecto y, esas sugerencias tenían como origen la preocupación que surge de la posibilidad de que en estas circunscripciones puede haber injerencia de grupos ilegales etcétera, y que esas elecciones de esos representantes a la Cámara pudieran estar mediadas por injerencia indebida de actores ilegales.

Nos preocupa, nos preocupaba y nos sigue preocupando ese tema, lo que nosotros hemos planteado son fórmulas para ver como blindamos esas elecciones si es que eso es posible, efectivamente el Acuerdo de Paz incluyó estos temas y este punto en particular como un objetivo señor Presidente de darle una especie de acción afirmativa a aquellas regiones que han sido particularmente afectadas por el conflicto donde hay una ausencia del Estado o una debilidad del Estado donde ha habido presencia de grupos ilegales y que no han tenido una representación

adecuada en las instituciones en particular obviamente en el Congreso de la República. Sin embargo, pues nosotros creemos que ese espíritu es bueno, es positivo, la operatividad de cómo se logra eso pues efectivamente quedó planteada en el Acuerdo de Paz, nosotros creemos que tiene debilidades, yo particularmente creo que tiene debilidades esa operatividad, digamos esa elección como está planteada, tiene debilidades que lo hace vulnerable a la influencia de actores ilegales.

Ahora, los puntos que hemos mencionado y que buscan blindar el proyecto o por lo menos reducir esa vulnerabilidad tienen de todas maneras unos puntos que vale la pena mencionar en esta plenaria Presidente, nos parece positiva la idea y el espíritu la idea de que el Presidente de la República pueda suspender la elección cuando haya elementos que llevan a través de alertas tempranas a unas instituciones muy importantes a alertarle al Presidente que hay riesgo eventualmente de la injerencia de actores ilegales, pero queda Presidente la pregunta sobre esa suspensión de las elecciones ¿A quién se dirige?; es decir, hay alerta de que en el municipio X, en el puesto de votación equis, hay posible injerencia de actores ilegales, por lo tanto el Presidente puede llevar a suspender la elección, ¿Pero es la elección de esta circunscripción solamente, o también del Senado?, o de la circunscripción general de la Cámara que hay en ese departamento, en ese punto particularmente, porque sí hay elementos que lleven a que el Presidente de la República tome la decisión de suspender la elección en un puesto de votación o en una zona, en un área porque puede haber injerencia de actores ilegales, la va a suspender solamente para una elección o para todas, queda un poco esa pregunta, que creo que debe responderse.

Ahora, lo que se ha buscado con el tema de las víctimas, pues mejora un poco con la redacción debo decirlo que ha planteado en el párrafo segundo, yo diría que no debería quedar plasmado que uno de los cuales deberá acreditar su condición de víctimas, sino que por lo menos uno de los cuales, porque eventualmente puede haber una lista de dos víctimas, entonces aquí lo estaríamos limitando a una, yo creo que habría que modificar eso.

El último párrafo de ese texto del párrafo segundo, tiene en principio señor Ministro y señor ponente, el objetivo precisamente de que quienes participen en esta circunscripción, digamos no sean los mismos de siempre, que no sean los de los partidos, o los que ya fueron candidatos elegidos, etcétera.

Pero a mí me parece que hay que trabajar la redacción de ese artículo porque o ese punto, porque dice que no podrán presentarse como candidatos quienes hayan sido elegidos a cargos públicos en el último año, pues evidente no pueden presentarse como candidatos quienes hayan sido elegidos en cargos públicos en principio no pueden serlo, no

pueden entonces para que ponemos eso, y luego dice, o quienes hayan hecho parte de la dirección de estos durante el año anterior a la elección, si lo que se quiere es lograr que no participen allí miembros de los partidos tradicionales o de los partidos con personería jurídica, o quien ha tenido eventualmente representación en el Congreso, pues debería decirse de manera más clara y debería decirse quienes hayan sido elegidos en los últimos cuatro años por esos partidos, no sé, buscar una fórmula más clara que apunte realmente al objetivo que se quiere lograr con eso.

Dicho esto, señor Presidente, yo insisto en que esto son fórmulas que buscan tratar de blindar esas circunscripciones, pero la preocupación general todavía está ahí, la preocupación de cómo logramos blindar esto para que esos actores ilegales no terminen definiendo estas elecciones está ahí, lo que uno oye de que ya hay actores bien sea inclusive vinculados al ELN, a las FARC o a quien sea que se están preparando para las elecciones, pues lo que demuestra es que en principio el objetivo fundamental de estas circunscripciones no se va a lograr, no se va a lograr, entonces yo creo que si bien eso está en el acuerdo de paz deberíamos trabajar para que ese espíritu de ese acuerdo de paz en ese punto se cumpla, y si vemos que la operatividad o la fórmula que se escogió a través de cómo se eligen estos representantes, puede estar siendo equivocada, podemos terminar abriendo la puerta para que sea la presentación no de esas comunidades afectadas por el conflicto que no han tenido representación sino de los actores de siempre, bien sea legales o ilegales, pues busquemos otra fórmula, eso es lo que yo pienso, parte de mi bancada piensa lo mismo.

Entonces sabemos que este es el segundo debate, sabemos que esto va a tercer debate en la Cámara, yo no quiero atravesarme al proyecto, yo quiero contribuir a que salga, pero yo quiero buscar fórmulas para cambiar esto y lograr que el objetivo fundamental del acuerdo de paz que es darle representación auténtica, real, transparente a esas comunidades que no la han tenido la tengan y que no lo hagamos con una fórmula que todavía tiene en mi opinión, riesgos de ser interferida por actores que no queremos que la interfieran. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted honorable Senador, quiero decir que esta discusión se cerró, se declaró la suficiente ilustración, pero en aras a las garantías ofrecidas por esta Mesa Directiva, no solamente los ponentes como el Senador José Obdulio que lo deseen sino el Centro democrático ha pedido que se le dé el uso de la palabra a dos Senadores más, a la Senadora Paloma Valencia y al Senador Alfredo Rangel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Obdulio Gaviria Vélez.

Palabras del honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente. Esta podría ser la comedia de los sin sentidos o de los contrasentidos, tan ha calado en el alma de los Senadores nuestra argumentación contra este proyecto que mire, hoy la fecha y todavía no ha sido aprobado y parte de los contrasentidos los expresa no sabría yo decir si sónica o folclóricamente el Senador Roy Barreras, diciendo que semejante problema trayendo unas propuestas nuevas o proposiciones nuevas y que ya hubo suficiente ilustración; pues precisamente traen propuestas nuevas es porque no hay ilustración suficiente ni convicción ninguna para votar el proyecto.

El Senador Galán ha dicho que no se atreve a oponerse al proyecto, tiene todas las dudas, pero no se atreve, yo vengo a proponerles que no votemos este proyecto, no le hagamos semejante daño, no hagamos semejante agresión a la Constitución Política de Colombia, es que lo que se nos está proponiendo está inmerso en todo un proyecto de desmembramiento del territorio colombiano y en particular de la representación política.

Nosotros lo hemos venido diciendo, lo hemos dicho en la comisión, se ha dicho dos veces en plenaria, y simplemente para redondear la argumentación, reiterarla y pedirles casi que suplicarles que tengan compasión de la Constitución Política de Colombia y en particular de la suerte futura del pueblo colombiano es el escenario, el marco en el cual está inmerso este proyecto.

El Presidente Santos dijéramos el que redacta los discursos más bien, el presidente no creo que sea consciente de lo tenebroso del efecto de este proyecto, quien le redactó el discurso al Presidente Santos del 20 de julio, dijo lo siguiente: Para la comunidad internacional el Estado no está dividido en compartimientos, el Estado es uno, la política de paz es una, por eso cumplir el acuerdo de paz en todas sus partes como lo estamos haciendo y lo debemos seguir haciendo, es una responsabilidad, es una obligación moral, política y legal que asumimos ante el mundo entero y particularmente ante su máxima instancia que es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no, esa no es su última instancia, la última instancia en el escenario de la discusión de los acuerdos y de la firma del acuerdo final se llama el Foro de Sao Paulo, ante él está respondiendo Santos y en la declaración cuya lectura llamo a hacer a los Senadores de todos los partidos, evidentemente se presenta el cúmulo de claudicaciones por parte de los negociadores y del Gobierno nacional y las concesiones enormes, arbitrarias, atrabiliarias, ilegales e injustas que ha hecho este gobierno

frente a una organización terrorista a fin de lograr arrebatarle una firma en el acuerdo final.

En consecuencia, señores miembros de los partidos de la democracia, nosotros insistimos en que no se apruebe semejante desmembramiento político de la democracia colombiana, estamos yendo, caminando con los ojos abiertos hacia un verdadero abismo, un abismo que supondrá que en 16 territorios de este país se consolidará como base de apoyo y como embrión de la formación de republiquetas de zonas de reserva campesina, de organizaciones sociales adscritas históricamente a las FARC y de representación política demandada arbitraria e injustamente por las FARC como si fuesen ellos la representación de las víctimas, se va a constituir un liderazgo político que tarde o temprano arrasará con la vida de los partidos políticos hoy representados en este Congreso. Ese es el paso que se nos llama a dar.

Yo reitero toda la argumentación técnica y política presentada en mi ponencia, reitero la petición y además animo a quiénes siguen teniendo serias y fundadas dudas sobre la conveniencia de su aprobación que insistan en abstenerse de votarlo, o en votar negativamente el proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Sí solamente presente para informar que nos parece absolutamente pertinente la precisión, las dos precisiones de redacción que ha hecho el Senador Carlos Fernando Galán y por supuesto las acogemos, a propósito de que al menos uno de los cuales deberá acreditar su condición de víctima, porque las dos pueden ser víctimas, y también a propósito de que no tendría sentido que fuesen solo los elegidos si no los candidatos porque los elegidos suyos están impedidos.

Hechas esas dos precisiones de redacción muy pertinentes, entonces estamos listos señor Presidente para votar el articulado con las 9 proposiciones que he explicado y que están concertadas, consensuadas y avaladas por el ponente y el Gobierno señor Presidente. Puede usted ordenar cuando quiera la votación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, por las garantías, Senador Barreras el parlamento es parlamentar y para discutir, no puede haber suficiente ilustración o invocar la suficiente ilustración aprobada anteriormente sobre un articulado que ahora es distinto sobre ese nuevo articulado pues no puede haber suficiente ilustración porque no lo hemos debido, escasamente ha habido dos intervenciones sobre el articulado nuevo, con las proposiciones, entonces no aleguemos suficiente ilustración porque estaríamos cortando el debate, hagamos el debate, seguramente ustedes van a aprobar lo

que quieran pero por lo menos déjenos expresar libremente como partido de la oposición las objeciones que seguimos teniendo a este proyecto porque lo que le han hecho son retoques, aquí no ha cambiado nada esencial.

Estas son 16 curules que se le van a entregar a las FARC en las zonas de influencia de las FARC y que se le van a sumar a las 10 curules que ya por otro lado se le van a garantizar a las FARC, o sea, van a ser 26 curules, porque estas circunscripciones especiales de paz, coinciden absolutamente con las zonas veredales y coinciden absolutamente con las zonas de narcotráfico en el país, basta con decir que en 15 de las 16 circunscripciones especiales para las FARC hay coca, pero en cualquier tamaño ni de cualquier manera, está el 90% de los cultivos de coca del país están en estas circunscripciones especiales para las FARC.

De igual manera, hay una coincidencia absoluta de las zonas veredales donde hoy están ubicadas las FARC con las circunscripciones especiales de paz, entonces en todo esto caso, todo esto es como un juego de muñeca rusa, lo uno está dentro de lo otro, eso hace parte de una estrategia de control territorial y económico de las FARC de esas zonas, entonces no nos digamos mentiras, esta es una estrategia para consolidar los territorios de las FARC, para incrementar y profundizar la influencia política de las FARC en esos territorios; porque los argumentos que se han traído acá Senador Barreras de que esto es para mejorar la representación de los territorios o de las víctimas y/o de las víctimas son falaces, son absolutamente sofisticados, por dos razones: si nosotros pensamos en mejorar la representación de los territorios que se han señalado pues debería abrirse la posibilidad para que todas las fuerzas vivas presenten en esos territorios puedan participar en esta circunscripciones, y en esos territorios están los partidos políticos, están las asociaciones comunales, las asociaciones de víctimas, etcétera, etcétera.

Si queremos incorporar los territorios pues hay que incorporar globalmente y sin exclusiones a la población presente en esos territorios, pero aquí se están excluyendo de una manera deliberada y de una manera calculada a los partidos políticos como si los partidos políticos fueran enemigos de las víctimas y como si los partidos políticos mismos no hubieran sido víctimas de la violencia terrorista de las FARC, son decenas y centenares y miles los casos de concejales, de diputados, de Representantes, de Senadores, de alcaldes, de gobernadores de los partidos políticos de la democracia que han sido asesinados o secuestrados, o desterrados, o amenazados o extorsionados en estas circunscripciones especiales para las FARC; o sea, son víctimas de la violencia de las FARC. Porque excluir a los partidos políticos que son víctimas, que han sido víctimas de manera sistemática, de manera deliberada y calculada de la violencia de las FARC, porque excluirlos como

partícipes en estas circunscripciones especiales de paz. No hay realmente ningún argumento distinto a favorecer a las FARC que manipulan, que tienen la capacidad de penetración y de manipulación a las organizaciones sociales que están presentes en esos territorios. Así que no hay la tal incorporación de los territorios porque hay una exclusión de buena parte de los actores que viven y actúan en esos territorios. Pero tampoco es verdad que esto sea para mejorar la representación de las víctimas o darles representación a las víctimas, ¿por qué razón?, porque es que las víctimas de las FARC queridos colegas, ya no viven en esos territorios, las víctimas de las FARC han sido desterradas de esos territorios, han sido desplazadas de esos territorios, las víctimas de las FARC están en Medellín y en Sincelejo y en Bogotá y en Cúcuta, ahí viven las víctimas de las FARC, el producto del desplazamiento, 5 millones o más de colombianos, esas víctimas no van a estar participando allá, porque allá han salido corriendo, a sangre y fuego las han sacado las FARC, entonces cómo van a decir ustedes que son las víctimas de las FARC en esos territorios las que van a tener ahora una mejor representación, falso de toda falsedad.

Adicionalmente, si se quisiera realmente, se pensara con sinceridad darle representación a las víctimas, por qué no pensar por ejemplo en una circunscripción nacional de víctimas que elija a cuatro Representantes a la Cámara en donde sean las organizaciones de las víctimas las que presenten candidatos y los 7 millones de colombianos acreditados como víctimas elijan a sus voceros, a sus representantes en el Congreso de la República, con una representación amplia, extraterritorial, o sea, que no se limite simplemente a unos cuantos territorios, eso sí sería pensar realmente de manera seria y sincera en darle representación a las víctimas, pero lo que se está haciendo acá, es sencillamente un engaño, un sofisma, una patraña sencillamente para garantizarle 16 nuevas curules.

Por tanto, consideramos que a pesar de los retoques absolutamente cosméticos que se le han hecho a este proyecto, pues la mona, aunque se vista de seda, mona se queda. La posibilidad de suspender elecciones en parte del territorio nacional ya existe Senador Barreras, eso constitucional y legalmente ya existe, los miembros que se dice que no van a participar los miembros de las FARC, cuáles miembros de las FARC, si no hay un listado total y pleno de los miembros de las FARC, si la inteligencia del ejército habla de 6 mil militantes de las FARC, de 6 mil milicianos de las FARC de los cuales solamente se han desmovilizado 2 mil, por lo menos hay 4 mil miembros activos de las FARC que no se han identificado, que no sabemos dónde están ni quiénes son, no hay listas de ellos, entonces que engaño decir ahora que ahí no van a participar como candidatos los que han sido miembros o militantes de las FARC, basta de engaños, esto es sencillamente una patraña, una maniobra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señor Presidente. Yo quería presentarle a esta corporación algunos argumentos a propósito de las circunscripciones especiales de paz, porque yo creo que aquí hay un tema Senador Serpa y es esos municipios Senadores, efectivamente han estado por fuera, digamos del Estado colombiano, lejos de las instituciones, pero no han estado como se pretende decirlo en esta plenaria, lejos de las instituciones porque los colombianos hayamos decidido olvidarlos o porque los colombianos no hayamos querido llegar a esas regiones, todo lo contrario, han sido las circunstancias de violencia en contra de esos pobladores, en contra de quienes llegan allá, en contra de que el propio Estado llegue, las que han impedido que esos territorios se integren a la nación colombiana, entonces Senador Enríquez nos parece sumamente grave que en esos mismos territorios que han estado alejados, digamos de la institucionalidad colombiana, hoy se pretenda vedar la entrada de instituciones tan importantes como los partidos políticos, porque señor Presidente de lo que se trata aquí es que estos han sido municipios donde los colombianos no han podido decidir libremente que pertenecen al Partido Liberal Senador Serpa, que pertenecen al Partido Conservador, porque habían sido amenazados, porque la presencia de los grupos armados habían impedido el legítimo ejercicio democrático de los ciudadanos en esos municipios, y no puede ser que entonces ese miedo a poder expresar libremente la posición política de esos colombianos, hoy la suplante la Constitución diciendo que por prohibición constitucional siguen sin poder expresar su filiación política.

Creo que este es un tema de la mayor importancia porque de lo que se trata es de si los colombianos tenemos o no derecho a la libre filiación política, es que excluir la participación política, de los partidos políticos en determinados municipios, equivale a decir que primero los partidos políticos son una cosa mala, que nos tenemos que alejar de la política; segundo, equivale a decir que como hay unas elecciones en las que todos participan, aquí hay, habrá una especie de pseudo nuevas jurisdicciones, pseudo nuevos departamentos donde se van a crear unos movimientos políticos distintos.

Yo creo honorables Senadores que la experiencia que tuvo este país Senador García con la Constitución del 91 cuando llegamos a tener más de 76 partidos, pues no fue una experiencia positiva para la democracia colombiana Senador Serpa, precisamente por eso vinieron las reformas constitucionales que trataron de reducir el número de partidos y de buscar el fortalecimiento de la institución de los partidos como mecanismo para poder avanzar en los debates democráticos y sí parece muy extraño que entonces se quiera

decir que se va a dar participación política sin que haya presencia de los partidos Senadora Arleth como si los partidos fueran el cáncer para la democracia, luego de que este mismo Congreso ha venido aprobando sendas iniciativas que buscan precisamente lo contrario que es el fortalecimiento institucional de los partidos.

Yo creo que si bien es loable que se piense que regiones que han estado marginadas de los debates políticos, puedan tener representación en este Congreso, es muy grave que se haga restringiendo la posibilidad real de los partidos a participar en eso. Y lo digo por el caso del Centro Democrático, municipios como los del sur del Tolima donde yo lo contaba en la Comisión Primera, el Centro Democrático tuvo que poner su publicidad en horas de la noche, sin que nadie lo viera porque era un riesgo para quienes son líderes de nuestro partido poder si quiera repartir una publicidad del Centro democrático en esos municipios, por las amenazas del grupo narcoterrorista de las FARC y entonces cuando finalmente se dice que las FARC van a salir de esos territorios y digamos que es cierto, aunque no vayamos a contar las disidencias, digamos que es cierto, entonces ahora los mismos miembros del Centro Democrático no pueden ser líderes del Centro democrático dentro de las circunscripciones electorales porque a las FARC y al Congreso de Colombia y al Presidente le parece que los partidos políticos no pueden tener acción en esos territorios, yo creo que ese es un gran error.

El segundo efecto que quisiera presentarles es el siguiente, esos territorios que están dejando las FARC son territorios donde están los cultivos ilícitos, ya lo decía el Senador Rangel, prácticamente todas las circunscripciones de las que estamos hablando son circunscripciones que tienen cultivos ilícitos, entonces esos sitios también son los que tienen las grandes explotaciones petroleras Senadora Nohora y entonces uno se pregunta, ¿Quiénes van a ser los Representantes de esos territorios?, estamos en una crisis en el sector petrolero Senador Mauricio usted lo sabe, nos quedan 5 años de petróleo en el país, porque es imposible que las empresas sigan haciendo exploración por la negativa de las comunidades con mucho direccionamiento político, imagínense lo que va a pasar en estos territorios donde los Representantes a la Cámara no pertenecen a los partidos sino que van a ser prácticamente partidos de las FARC o de las organizaciones criminales que los están reemplazando en esos territorios.

El enorme peligro aquí Senadora Arleth es que le estamos entregando el control de un territorio absolutamente sensible que necesita la intervención efectiva del Estado, la presencia efectiva de los partidos políticos que son instituciones de nuestra democracia, y no lo contrario, no la marginación total para terminar quién sabe en qué liderazgos basados en los cultivos ilícitos, en la minería ilegal, Senadores ustedes saben que la minería ilegal se

está tomando este país, entonces, si el Congreso de la República decide que los partidos políticos son prácticamente un cáncer y decide entregarle más bien a los grupos ilegales, a los grupos de minería ilegal, a los narcotraficantes, 16 curules en el Congreso de la República, estamos llevando a esos territorios a una situación mucho más grave de la que enfrentan hoy en día porque además estamos es legalizando las estructuras criminales que hoy tienen presencia en esos territorios.

Yo quiero convocar a este Senado a que hagamos una reflexión profunda de lo que esto puede significar en el mediano y largo plazo del país, porque una cosa son las noticias sobre que se avanza en darle gusto al narcoterrorismo y otra, las consecuencias que van a tener que vivir los ciudadanos de Colombia que están en esos territorios a merced de los grupos violentos y una muy grave de términos socioeconómicos en las posibilidades de explotación y producción minero-energética y petrolera en esos territorios.

Yo le agradezco Presidente estos minutos adicionales, pero sí invitaría a este Congreso a una reflexión profunda, los partidos políticos son piezas fundamentales de la institucionalidad democrática, sacarlos de las posibilidades de representar a los ciudadanos es herir la democracia, debilitar el sistema y abrir una puerta para que grupos ilegales ocupen curules en el Congreso. Muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, voy a cumplir con el tiempo para las constancias, porque ya mis compañeros voceros del Centro Democrático hicieron uso de la palabra, simplemente para que se tenga en cuenta esto: El Gobernador de Antioquia, Luis Pérez, ha afirmado que hay expulsados y desertores que se apropiaron de armamento que tenían escondido; desertores han conformado bandas criminales y justamente en esos municipios y es de la mayor importancia ver qué está pasando en municipios como Puerto Libertador, donde las FARC siguen presionando a los campesinos para que siembren coca, les está cobrando X cantidad de dinero porque por kilo o por arroba de hoja de coca y la exportan a través de las bandas criminales. Los criminales inventan todos los días, señor Presidente, cómo tipificar sus delitos, esto para agregar a las preocupaciones que han expresado mis compañeros. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Es solo un minuto señor Presidente y queridas y queridos Senadores, para decir lo siguiente, miren magníficos discursos, muy buenas reflexiones, y claro que los partidos políticos son eje fundamental para el desarrollo de la democracia, pero nadie habla de la paz, nadie

dice que la FARC se desarmaron, nadie comenta que estamos buscando una verdadera democracia porque donde hay violencia no hay democracia. Por eso mi invitación es a solicitar que apoyemos el proyecto que estamos discutiendo. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, abra el registro para votar articulado, más las 9 proposiciones avaladas que explicó el señor Ponente. Abra el registro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

El título y que haga el tránsito respectivo señor Presidente si usted así lo ordena.

El Secretario informa:

El título del Proyecto de Acto legislativo es: *por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz, para la Cámara de Representantes en los períodos del 2018 a 2022 y 2022 a 2026.* Eso también se va a votar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Solicito a los compañeros votar sí. Al articulado y a las 9 proposiciones ya explicadas.

El Secretario informa:

Ya está abierto el registro señor Presidente y honorables Senadores, se puede votar nominal, se está votando articulado con las modificaciones de las 9 proposiciones y que se convierta en Acto Legislativo reformativo de la Constitución Política.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas y avaladas al Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado, *por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado aprobado haga su tránsito a la Cámara de Representantes, sea Reforma Constitucional?

La Presidencia abre la votación del bloque del articulado, título y que este Acto Legislativo aprobado sea Reforma Constitucional, del Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

Por el No: 03

TOTAL: 64 votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del artículo con las modificaciones propuestas, título y que sea reforma constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado

por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026.

Honorables Senadores

Por Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ortiz Uruña Roberto
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Char Chaljub Arturo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Varón Cotrino Germán
 25. VII. 2017

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión del articulado, el bloque del articulado, el título

y que este Acto Legislativo aprobado haga su tránsito a la Cámara de Representantes, sea Reforma Constitucional del Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado.



*Apichado
25.07.2017*

PROPOSICIÓN

Modificar el primer artículo transitorio del Artículo 1° del acto legislativo el texto en el siguiente sentido:

Artículo 1. La Constitución Política tendrá los siguientes nuevos artículos transitorios:

Artículo transitorio XX. La Cámara de Representantes tendrá 16 representantes adicionales para los periodos constitucionales 2016-2022 y 2022-2026, estos Representantes a la Cámara serán elegidos en igual número de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, uno por cada una de dichas Circunscripciones. La curul se asignará al candidato de la lista con mayor cantidad de votos. Las listas deberán elaborarse teniendo en cuenta el principio de equidad e igualdad de género, que será reglamentado mediante ley estatutaria.


 MYRIAM PAREDES AGUIRRE
 Senadora de la República

20.11.2017

JUSTIFICACIÓN

En el día de ayer 19 de Junio de 2017 se conmemoró en el mundo el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, lo cual ha sido utilizado por los grupos involucrados dentro de estos escenarios, como una táctica de guerra.

Según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) entre 1985 y la actualidad más de 20.000 personas han sido registradas por el Estado como víctimas de conductas contra su libertad e integridad sexual en el marco del conflicto y la violencia armada, según datos de la Unidad para las Víctimas. Esto sin contar con el subregistro como consecuencia del temor a denunciar.

Adicionalmente por todos es conocido que durante el conflicto las mujeres representaron el mayor porcentaje de víctimas directa o indirectamente.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV), el desplazamiento arroja el indicador más alto con 3.780.677 casos registrados, seguido de los feminicidios que han dejado 458.781 víctimas, asimismo, 191.784 mujeres han sufrido amenazas, 77.100 fueron desaparecidas forzosamente, 47.627 perdieron sus bienes o inmuebles, mientras que 40.231 han sido afectadas por actos terroristas, atentados, combates y hostigamientos.

Es más que justo entonces reconocer el liderazgo de mujeres que han superado los horrores del conflicto visibilizando su participación política, como medida de reparación.


 MYRIAM PAREDES AGUIRRE
 Senadora de la República

PROPOSICIÓN
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 05 DE 2017

El artículo 3º transitorio del Artículo 1º del Proyecto de Acto legislativo quedará así:

Artículo transitorio XX. Las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos. Las campañas contarán con financiación estatal especial y acceso a medios regionales. Se desarrollarán mecanismos especiales de acompañamiento para asegurar la transparencia del proceso electoral y la libertad del voto del electorado.

Los candidatos solo pueden ser inscritos por organizaciones de víctimas, campesinas, grupos significativos de ciudadanos u organizaciones sociales, incluyendo las de mujeres.

Cada uno de los postulantes únicamente podrá inscribir una sola lista en la circunscripción respectiva.

Cuando la circunscripción coincida en todo o en parte con sus territorios étnicos, podrán inscribir candidatos:

- a) Los consejos comunitarios.
- b) Los resguardos y las autoridades indígenas en sus territorios, debidamente reconocidos, en coordinación con sus respectivas organizaciones nacionales.
- c) Las Kumpañi legalmente constituidas.

Parágrafo 1º. Los partidos y movimientos políticos que cuentan con representación en el Congreso de la República o con personería jurídica, incluido el partido o movimiento político que surja del tránsito de las Farc-EP a la actividad política legal, no podrán inscribir listas ni candidatos para estas circunscripciones. Ningún grupo significativo de ciudadanos u organización social podrá inscribir listas de candidatos para las circunscripciones de paz simultáneamente con otras circunscripciones.

Parágrafo 2º. Los candidatos, además de los requisitos generales, deberán ser ciudadanos en ejercicio, habitantes regulares de la circunscripción o desplazados de estos territorios en proceso de retorno.

Cordialmente, A Verde.

Proposición

Adicionar el siguiente párrafo al Artículo Transitorio Tercero (3º) del Artículo Primero del Acto Legislativo No. 05 de 2017 Senado "Por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026".

Parágrafo 4º. El Gobierno Nacional reglamentará las sanciones de quienes habiendo sido elegidos en alguna de las circunscripciones transitorias de paz no cumplan con los requisitos y reglas establecidas en el presente Acto Legislativo.

Proposición

Adicionar el siguiente párrafo al Artículo Transitorio Cuarto (4º) del Artículo Primero del Acto Legislativo No. 05 de 2017 Senado "Por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026"

Parágrafo. Por razones de orden público, el Presidente de la República podrá suspender la elección en cualquiera de los puestos de votación dentro de las 16 Circunscripciones Transitorias de Paz de las que trata el presente Acto Legislativo previo concepto del Sistema de Alertas Tempranas por parte de la Defensoría del Pueblo, de la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Colombia. Una vez suspendidas se deberá proceder de conformidad con la regulación legal vigente.

Proposición

Modifíquese el párrafo 2º del artículo quinto (5º) transitorio del Artículo Primero del Proyecto de Acto Legislativo No. 05 de 2017 "por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026", el cual quedará así:

Parágrafo 2º. En cada una de las Circunscripciones Transitorias Especial de Paz se elegirá un Representante a la Cámara. La listas tendrán voto preferente y estarán integradas por dos candidatos; uno de los cuales deberá acreditar su condición de víctima del conflicto. La acreditación de la condición de víctima se hará mediante certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) o cualquier otro medio probatorio certificado por el Ministerio Público mediante acto administrativo.

~~Los candidato solo podrán ser inscritos por grupos significativos de ciudadanos o una o varias organizaciones sociales, consejos comunitarios, o resguardos indígenas legalmente constituidos, cuando la circunscripción coincida en todo o en parte con sus territorios. Cada uno de los postulantes únicamente podrá inscribir una sola lista en la circunscripción respectiva.~~

No podrán presentarse como candidatos quienes hayan sido elegidos a cargos públicos con el aval de partidos o movimientos políticos con representación en el Congreso o con personería jurídica, o hayan hecho parte de las direcciones de estos durante el año anterior a la elección.

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 05 DE 2017

Modifíquese el párrafo 2 del artículo 5º transitorio del Artículo 1º del Proyecto de Acto legislativo, así:

Parágrafo 2. En cada una de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz se elegirá un Representante a la Cámara. Las listas estarán integradas por dos candidatos y tendrán voto preferente. En caso de faltas absolutas o temporales se aplicará lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política.

~~Los candidatos solo podrán ser inscritos por grupos significativos de ciudadanos o una o varias organizaciones sociales, consejos comunitarios, o resguardos indígenas legalmente constituidos, cuando la circunscripción coincida en todo o en parte con sus territorios. Cada uno de los postulantes únicamente podrá inscribir una sola lista en la circunscripción respectiva.~~

No podrán presentarse como candidatos quienes hayan sido elegidos a cargos públicos con el aval de partidos o movimientos políticos con representación en el Congreso o con personería jurídica, o hayan hecho parte de las direcciones de estos durante el año anterior a la elección.

Cordialmente, A Verde.

Proposición

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo transitorio 5° del Artículo Primero del Proyecto de Acto Legislativo No. 05 de 2017 "por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026", el cual quedará así:

Parágrafo. Dado el carácter especial de estas circunscripciones, los miembros de los grupos armados al margen de la ley que hayan suscrito un acuerdo de paz con el Gobierno Nacional o se hayan desmovilizado de manera individual, no podrán presentarse como candidatos a las circunscripciones transitorias especiales de paz.

23 -

Parágrafo 2°. Los candidatos, además de los requisitos generales, deberán ser ciudadanos en ejercicio y cuyo domicilio corresponda a la circunscripción o desplazados de estos territorios en proceso de retorno.

Parágrafo 3°. Las personas respaldadas por organizaciones de víctimas, contarán con un régimen especial que les permita tener facilidades para su inscripción como candidatos de las circunscripciones de paz, así como financiación estatal anticipada, no reembolsable. El Gobierno Nacional reglamentará dicho régimen especial.


JUAN MANUEL GALÁN
 Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Solo un minuto Presidente, para agradecerle a las compañeras, a todas, a todos, a todos los Partidos, a quienes hoy hemos demostrado de nuevo que hay mayorías para la paz, que avanza la paz, que por supuesto los proyectos que implementan esta paz, que la hacen verdad, que la hacen realidad, se mejoran en este Congreso, gracias por sus propuestas, gracias por sus proposiciones, gracias a mi Partido, el Partido de la U por seguirme acompañando en esta tarea, al Partido Liberal, al Partido Conservador, particularmente a las Senadoras Conservadoras por su proposición, a propósito de género, al Partido Verde, gracias al Partido por las distintas proposiciones y aportes, al Partido Opción Ciudadana, gracias a los dos Senadores indígenas que siempre nos han acompañado a la construcción de la paz, gracias a voces de paz y gracias a todos y a cada uno. Gracias también a la oposición del Centro Democrático que ha permitido que este debate sea tan legítimo con el que más. La paz avanza contra los pronósticos de los arúspices negativos, hay mayorías y las seguirá habiendo en esta legislatura. Gracias señor Presidente.


PROPOSICIÓN No. _____

Modifíquese el artículo transitorio 6 del artículo 1°, del Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2017 Senado, por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026, el cual quedará así:

Artículo transitorio XX. Para efectos del proceso de elección, la curul se adjudicará a la lista que obtenga el mayor número de votos dentro de la respectiva circunscripción.

La votación de las circunscripciones transitorias especiales de paz se hará en tarjeta separada de las que corresponden a las circunscripciones ~~transitorias especiales de paz se hará en tarjeta separada de las que corresponden a las circunscripciones ordinarias~~ para la Cámara de Representantes.

Parágrafo. Se garantizará la participación de los habitantes de zonas rurales y apartadas de estas Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz mediante la habilitación de nuevos puestos de votación en veredas y centros poblados dispersos.


ANTONIO NAVARRO WOLFF
 Senador Partido Alianza Verde




JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN
 Senador de la República

*Apudatos
 25/11/2017*

Bogotá D.C., junio de 2017.

PROPOSICIÓN

Agréguese un párrafo al artículo transitorio del Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado "por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026 así:

Artículo transitorio XX. Las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos. Las campañas contarán con financiación estatal especial y acceso a medios regionales. Se desarrollarán mecanismos especiales de acompañamiento para asegurar la transparencia del proceso electoral y la libertad del voto del electorado.

Los candidatos solo pueden ser inscritos por organizaciones de víctimas, grupos significativos de ciudadanos, campesinos, organizaciones sociales, incluyendo las de mujeres.

Cuando la circunscripción coincida en todo o en parte con sus territorios étnicos, adicionalmente podrán inscribir candidatos:

- a) Los consejos comunitarios;
- b) Los resguardos y las autoridades indígenas en sus territorios, debidamente reconocidos, en coordinación con sus respectivas organizaciones nacionales;
- c) Las Kumpañy legalmente constituidas.

Parágrafo 1°. Los partidos y movimientos políticos que cuentan con representación en el Congreso de la República o con personería jurídica, incluido el partido o movimiento político que surja del tránsito de las Farc-EP a la actividad política legal, no podrán inscribir listas ni candidatos para estas circunscripciones. Ningún grupo significativo de ciudadanos u organización social podrá inscribir listas de candidatos para las circunscripciones de paz simultáneamente con otras circunscripciones.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Abel Rivera Flórez.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Abel Rivera Flórez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Abel Rivera Flórez:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero a nombre del Gobierno nacional agradecerles a los honorables Senadores y Senadoras que integran la coalición, que han venido respaldando la implementación normativa del acuerdo de paz. Cuando terminó la legislatura anterior, quedó en la opinión pública la idea de que esta coalición

estaba fracturada, la idea de que estaba en riesgo la continuidad de la implementación normativa del acuerdo de paz y ustedes han dado hoy, una demostración de que la paz tiene unas mayorías solidas en el Congreso de la República y que vamos de la mano de ustedes a culminar con éxito, la implementación normativa de la paz de Colombia. Muchísimas gracias a todas las fuerzas políticas que nos acompañaron y a usted señor Presidente, creo que ha sido muy buen estreno suyo, y eso augura el éxito de la agenda legislativa. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Procedimiento Ordinario Legislativo

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso con informe de comisión

Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado, 193 de 2015 Cámara, por medio de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado quien da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado, 193 de 2015 Cámara, por medio de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones.

Presidente muchas gracias, simplemente hacemos informe favorable sobre las Objeciones Presidenciales al Proyecto de ley por medio de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional de Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones. Como antecedente del trámite legislativo surtido en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes, este proyecto de origen parlamentario, radicado por el suscrito y la Representante María Eugenia Triana, inició su trámite legislativo en el año 2014, designándose como ponente al suscrito para primer y segundo debate octubre de 2014 y 16 de diciembre de 2015 respectivamente. Y posteriormente pasó a la Cámara de Representantes designándose al representante Fredy Anaya, Héctor Javier Osorio

y Édgar Alexander Cipriano, aprobándose los días 7 de junio y 20 de junio de 2016 respectivamente.

Entonces ponemos en consideración que, con base en las anteriores consideraciones, los suscritos acogemos las Objeciones puestas sobre el literal d), del artículo 8°, suprimiendo tal disposición del texto del proyecto de ley, artículo 43 queda así: Modifíquese el artículo 3° del Decreto número 1150 de 2008 el cual quedará: Artículo 3°. Funciones del Consejo Profesional de Administración Ambiental el CPA, tendrá las siguientes funciones: expedir la tarjeta profesional a administradores ambientales, que cumplan con los requisitos. Llevar el registro de la tarjeta.

Entonces, acogemos esta adición adoptado artículo 43, no acogemos las objeciones, o la decisión adoptada la cual no acogemos en el inciso 2° del artículo 338, el cual por razones de inconveniencias se objetan los siguientes artículos, que es el artículo 9°, las razones por la cual existe una difícil interpretación de la norma, que impide interpretar su alcance generando un inconveniente en su aplicación. El artículo 42 y el artículo 43 que los acogemos, el artículo 3°. Funciones del Consejo Profesional de Administración Ambiental, donde se especifican las funciones y en el último la decisión adoptada es para, que no acogemos eso las observaciones de forma, en el literal A del artículo 11; artículo 32, cambiar hábil es por hábiles; artículo 37, cambiar por subsidio por subsidio; G el primer capítulo de la ley, es el capítulo 2, pero no hay Capítulo 1, el primer título de la ley, es el Título 3, pero no hay Títulos 1 y 2.

Decisión adoptada teniendo en cuenta que las observaciones se dan a lugar, se acogerán las sugerencias presentadas. Proposición por la cual solicitamos a la plenaria del honorable Senado de la República y la Cámara de Representantes, aprobar el informe de objeciones del **Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado, 193 de 2015 Cámara, por medio de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones.**

Cordialmente,

Mauricio Aguilar Hurtado,

Representante Javier Osorio. Rendimos informe a las objeciones presidenciales presentadas, las cuales acogemos y no acogemos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe en el cual se declaran fundadas las objeciones del Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado, 193 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

por el No: 03

TOTAL: 57 votos

Votación Nominal al Informe de Objeciones del Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado, 193 de 2015 Cámara

por medio de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Árleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario

Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ortiz Urueña Roberto
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo.

Honorables Senadores

Por el No

Cepeda Castro Iván
 López Maya Alexander
 Castilla Salazar Jesús Alberto.
 25. VII. 2017

En consecuencia, ha sido aprobado el informe en el cual se declaran fundadas las objeciones al Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado, 193 de 2015 Cámara.

INFORME SOBRE OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 40 DE 2014 SENADO, 193 DE 2015 CÁMARA

por medio de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

Bogotá D. C., abril de 2016

Honorable Senador

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

Presidente

Honorable Senado de la República

La Ciudad

Honorable Representante:

MIGUEL ÁNGEL PINTO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

La Ciudad

Distinguidos Presidentes.

Dando cumplimiento a la designación hecha por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Nacional y 199 de la Ley 5ª de 1992, de manera atenta nos permitimos rendir el presente informe a las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO SURTIDO EN EL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA Y LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

La presente iniciativa es de origen parlamentaria, radicada por los honorables Congresistas Mauricio Aguilar Hurtado y María Eugenia Triana Vargas.

Inició su trámite legislativo por el Senado de la República, bajo el número 040 de 2014, designándose como ponente para primer y segundo debate al Senador Mauricio Aguilar Hurtado, aprobándose los días 22 de octubre de 2014 y 16 de diciembre de 2015 respectivamente.

Posteriormente pasó el tránsito a Cámara de Representantes, designándose como ponentes para primer y segundo debate a los Honorables Congresistas Fredy Antonio Anaya (Coordinador), Héctor Javier Osorio y Édgar Alexánder Cipriano, aprobándose los días 7 de junio de 2015 y 20 de junio de 2016 respectivamente.

No obstante, el día 5 de septiembre se nos notifica que hemos sido designados como miembros de una Comisión Accidental para estudiar las objeciones presidenciales presentadas al proyecto de ley en referencia.

2. CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES

Con base en el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, el cual señala que las objeciones pueden obedecer a razones de inconstitucionalidad o de inconveniencia, el Gobierno nacional ha objetado la presente iniciativa aduciendo ambas motivos fundándose en las siguientes consideraciones:

- a) **Objeciones por razones de inconstitucionalidad:** Se objetan los siguientes artículos.

- **Literal d) del artículo 8º**, el cual reza:

Artículo 8º. Prohibiciones a los administradores ambientales respecto de sus colegas y demás profesionales: Son prohibiciones respecto de sus colegas:

(...)

- d) *Proponer servicios con reducción de precios, luego de haber conocido las propuestas de otros profesionales.*

Razones:

Dentro de las motivaciones expuestas, a juicio del Gobierno, esta prohibición constituye una restricción ilegítima de la libertad de competencia, reconocida en el artículo 333 de la Constitución Política.

Como se trata de una libertad fundamental, las limitantes solo pueden ser excepcionales, justificadas exclusivamente por el logro del bien común y con el fin de evitar el abuso de posiciones dominantes. Además de ello, sostiene que el legislador solo podría imponer restricciones a la libertad de ofrecer los servicios de dicha profesión cuando fuese indispensable para evitar prácticas atentatorias del interés público o cuando las mismas fueran necesarias para echar abajo barreras que impiden la libre oferta de esos servicios.

En el caso de la norma objetada, ninguno de estos objetivos se cumple, pues la prohibición de que un administrador ambiental ofrezca sus servicios por debate del precio de su competencia no pretende evitar ningún perjuicio al interés público ni busca levantar una barrera a la libre competencia entre dichos profesionales.

La consecuencia directa de la norma objetada es que el primer oferente de los servicios de administración ambiental tendría el poder de bloquear el precio mínimo de la oferta, suprimiendo la posibilidad de ofertas más baratas, la prioridad en el tiempo le daría una ventaja respecto de otros competidores que podrían prestar el mismo servicio por menor precio, inhibiendo con ello el flujo de caja, y en consecuencia claramente sería atentatorio de la libre competencia.

Decisión adoptada:

Con base en las anteriores consideraciones, los suscritos **ACOGEMOS** la objeción expuesta sobre el literal d) del artículo 8º, suprimiendo tal disposición del texto del proyecto de ley.

- **Artículo 43**, el cual reza así:

Artículo 43. Modifíquese el artículo 3º del Decreto número 1150 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 3º. Funciones del Consejo Profesional de Administración Ambiental. El CPAA tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir la tarjeta profesional a los Administradores Ambientales que cumplan con los requisitos de ley.
2. Llevar el registro de las tarjetas profesionales expedidas.
3. Señalar y recaudar los derechos que ocasiona la expedición de la tarjeta profesional de Administrador Ambiental y demás certificados que expida en ejercicio de sus funciones.
4. Colaborar con las entidades públicas y privadas en el diseño de propuestas para el desarrollo de programas académicos, científicos e investigaciones, acordes con las necesidades del sector ambiental nacional e internacional.
5. Convocar a los decanos de las facultades en las que se impartan programas que habilitan como profesional en Administración Ambiental, para que entre ellos elijan a los representantes del Consejo Profesional de las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas.
6. Convocar a los egresados de las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas que impartan programas profesionales en Administración Ambiental que acrediten el título profesional conferido, para que entre ellos elijan a su representante.
7. Emitir conceptos y responder consultas sobre aspectos relacionados con el ejercicio de la Administración Ambiental, cuando así se le solicite para cualquier efecto legal o profesional.
8. Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones al ejercicio legal de la administración ambiental, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares.
9. Adoptar su propia planta de personal de acuerdo con sus necesidades y determinación.
10. Velar por el cumplimiento de la presente ley y de las demás normas que la reglamenten y complementen.
11. Atender las quejas o denuncias hechas sobre la conducta de administradores ambientales, que violen los mandatos de la presente ley, del correcto ejercicio y del Código de Ética Profesional, absolviendo o sancionando, oportunamente, a los profesionales investigados.
12. Aprobar y ejecutar, en forma autónoma sus propios recursos.
13. Expedir su reglamento interno.
14. Las demás que señalen la ley y normas complementarias.

Razones:

A juicio del Gobierno, si bien el numeral 3 del artículo 3° no sufre modificación alguna, es claro que su contenido va en contravía del principio de legalidad del tributo, previsto en el artículo 338 de la Carta Política.

Aduce que el artículo citado exige que la ley fije, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y la base gravable y la tarifa del impuesto aunque, en el caso de las tasas y las contribuciones, permita que la ley establezca la fórmula para la definición de la tarifa.

De ahí que en virtud de este principio la norma legal que establezca el impuesto debe fijar el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable y la tarifa.

Decisión adoptada:

Teniendo en cuenta las posturas adoptadas por la Corte Constitucional sobre el asunto objeto de análisis, es importante resaltar los pronunciamientos hechos en la Sentencia C-530 de 2000, ponencia del doctor Antonio Barrera Carbonel, a través de la cual se ha precisado que este tipo de hecho gravable, como es el costo del servicio que prestaría el Consejo Profesional de Administradores Ambientales, no se trataría de “propriadamente de recuperar los costos de un servicio (inciso 2° artículo 338 C. Pol.) si no simplemente de recuperar un costo directo”.

Por la anterior razón **no acogemos** la objeción presidencial presentada sobre el artículo en referencia.

b) Objeciones por razones de inconveniencia: Se objetan los siguientes artículos.

- **Literal d) del artículo 9°**, el cual reza así:

Artículo 9°. Deberes de los administradores ambientales para con sus clientes y el público en general. Son deberes para con sus clientes y el público en general:

(...)

d) Los profesionales que dirijan el cumplimiento de contratos entre sus clientes y terceras personas, son ante todo asesores y guardianes de los intereses de sus clientes y en ningún caso, les es lícito actuar en perjuicio de aquellos terceros.

Razones:

Se aduce que existe una difícil interpretación de la norma que impide interpretar su alcance, generando un inconveniente en su aplicación; por cuanto no parece coherente, por lo menos desde el punto de vista lógico, que la norma se refiera al deber de fidelidad del profesional con el cliente para luego imponer un deber del profesional respecto de un tercero. Por lo anterior sugiere revisar la redacción del texto.

Decisión adoptada:

Con base en las anteriores consideraciones, los suscritos **ACOGEMOS** la objeción expuesta sobre el literal d) del artículo 9º, presentando una nueva redacción a la norma objetada

- **Artículo 42 y artículo 43**, los cuales rezan así:

Artículo 42. *Modifíquese el párrafo 2º del artículo 2º del Decreto número 1150 de 2008, el cual quedará así:*

Parágrafo 2º. *El proceso de escogencia de los integrantes del Consejo Profesional de Administración Ambiental señalados debe agotar las siguientes etapas:*

- a) *Convocatoria a través de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el respectivo envío físico o por medios electrónicos de la invitación a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para que postulen su candidato como representante ante el Consejo. Asimismo, se procederá con los representantes legales de los egresados de los programas de Administración Ambiental inscritos por las instituciones de Educación Superior;*
- b) *Inscripción y postulación ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental, la cual se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del aviso de convocatoria;*
- c) *Se procederá la votación para la lección de los integrantes del Consejo, escogiendo a quienes obtengan la mitad más uno de los votos válidos de los asistentes.*

Asimismo, elegirá de su seno, para un periodo de un año, Vicepresidente y Secretario Ejecutivo por mayoría de votos de sus miembros.

Artículo 43. *Modifíquese el artículo 3º del Decreto número 1150 de 2008, el cual quedará así:*

Artículo 3º. Funciones del Consejo Profesional de Administración Ambiental. *El CPAA tendrá las siguientes funciones:*

1. *Expedir la tarjeta profesional a los Administradores Ambientales que cumplan con los requisitos de ley.*
2. *Llevar el registro de las tarjetas profesionales expedidas.*
3. *Señalar y recaudar los derechos que ocasiona la expedición de la tarjeta profesional de Administrador Ambiental y demás certificados que expida en ejercicio de sus funciones.*

4. *Colaborar con las entidades públicas y privadas en el diseño de propuestas para el desarrollo de programas académicos, científicos e investigaciones, acordes con las necesidades del sector ambiental nacional e internacional.*
5. *Convocar a los decanos de las facultades en las que se imparten programas que habilitan como profesional en Administración Ambiental, para que entre ellos elijan a los representantes del Consejo Profesional de las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas.*
6. *Convocar a los egresados de las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas que impartan programas profesionales en Administración Ambiental que acrediten el título profesional conferido, para que entre ellos elijan a su representante.*
7. *Emitir conceptos y responder consultas sobre aspectos relacionados con el ejercicio de la Administración Ambiental, cuando así se le solicite para cualquier efecto legal o profesional.*
8. *Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones al ejercicio legal de la administración ambiental, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares.*
9. *Adoptar su propia planta de personal de acuerdo con sus necesidades y determinación.*
10. *Velar por el cumplimiento de la presente ley y de las demás normas que la reglamenten y complementen.*
11. *Atender las quejas o denuncias hechas sobre la conducta de administradores ambientales, que violen los mandatos de la presente ley, del correcto ejercicio y del Código de Ética Profesional, absolviendo o sancionando, oportunamente, a los profesionales investigados.*
12. *Aprobar y ejecutar, en forma autónoma sus propios recursos.*
13. *Expedir su reglamento interno.*
14. *Las demás que señalen la ley y normas complementarias.*

Artículo 44. *Modifíquese el párrafo del artículo 1º de la Ley 1124 de 2007, el cual quedará así:*

Parágrafo. *También tendrán aplicación las disposiciones de la presente ley para las profesiones denominadas Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración y Gestión Ambiental, que de la misma forma con la Administración Ambiental podrán ser impartidas bajo las modalidades educativas presencial y a distancia.*

Razones:

Se considera que el Legislador al modificar vía ley una norma reglamentaria, existe una intromisión del legislador en la órbita regulatoria del Presidente de la República o podría sugerir que éste ha perdido la potestad de derogar el Decreto 1150 de 2008, porque dos de sus disposiciones han sido soldadas al régimen legal por quien no tenía competencia para hacerlo.

De tal manera que estas dudas podrían promover procesos judiciales innecesarios, por lo cual se resolvería si las disposiciones objetadas renunciarán a mencionar de manera explícita que su intención es modificar reglas de jerarquía reglamentaria, basta con que se trate de una derogatoria tácita.

Decisión adoptada:

Analizando las consideraciones anteriormente expuestas, es necesario retomar el concepto de “coexistencia de ordenamientos” expuesta por Hans Kelsen, también denominada “Pirámide del Kelsen” a través del cual se sostiene que existe una coexistencia entre *“distintas normas y la norma fundamental, mediante un orden jerárquico entre los ordenamientos, de modo que el inferior es autorizado por el superior”*¹.

Lo anterior tiene concordancia con el concepto de derogación que hace referencia como al único que define a todas las formas enunciadas de modificación o supresión de una ley.

En tal sentido, la Corte Constitucional, ha definido en la Sentencia C-159 de 2004, todo lo relacionado con la derogatoria de las leyes, estableciendo que:

(...) el Constituyente dejó en cabeza del legislador la facultad de interpretar, reformar y derogar las leyes (artículo 150 numeral 1).

(...)

“Así, la derogación no deriva de conflictos entre normas de distinta jerarquía sino de la libertad política del Legislador, pues ese órgano político decide expulsar del ordenamiento una norma que hasta ese momento era totalmente válida, ya sea para sustituirla por otra disposición, ya sea para que la regulación de la materia quede sometida a los principios generales del ordenamiento. Es pues un acto de voluntad política pues el Legislador evalúa, conforme a criterios de conveniencia, cuando es oportuno derogar una determinada disposición”.

(...)

En la derogación expresa, el legislador señala en forma precisa y concreta los artículos que deroga. Es decir, no es necesaria ninguna interpretación, pues simplemente se excluye del ordenamiento uno

o varios preceptos legales, desde el momento en que así lo señale el legislador.

Contrario a lo anterior, la derogación tácita supone un cambio de legislación, una incompatibilidad con respecto a lo regulado en la nueva ley y la ley que antes regía. Hecho que hace necesaria la interpretación de ambas leyes, para establecer qué ley rige la materia, o si la derogación es total o parcial.

Los planteamientos anteriores nos permiten tomarlos como sustento para desvirtuar la afirmación dado por el Presidente de la República, quien considera que la derogación expresa es una intromisión del legislador en la potestad reglamentaria del Presidente, situación que es totalmente equivocada por cuanto como lo sostiene la Corte, la facultad de legislar es de exclusividad del Congreso de la República por ser esta su naturaleza, de tal forma que con base en la jerarquía de las normas cualquier ley puede derogar de forma expresa una norma de categoría inferior, en este caso un decreto reglamentario.

Ahora bien, acoger la sugerencia de adoptar una derogatoria tácita de las normas objetadas si podría generar un posible “conflicto jurídico de interpretación” como lo afirma el órgano constitucional por cuanto al no tener certeza si la nueva norma deroga una anterior suscitaría el estudio interpretativo de la norma que conlleva en algunos casos hasta procesos judiciales para determinar su aplicación.

Por las anteriores razones **no acogemos** la objeción presidencial presentada sobre el artículo en referencia.

c) Observaciones de forma

En vista de que la devolución del expediente constituye una nueva oportunidad para revisar el texto del proyecto desde un punto de vista meramente formal, el Gobierno se permite señalar los siguientes errores tipográficos y de numeración, con el fin de que se corrijan en la versión final que se presente para sanción Presidencial.

- a) Se sugiere unificar la nomenclatura del Consejo Profesional de Administradores Ambientales, que en el proyecto aparece indistintamente nominado como CPAA y COPAAM.
- b) Literal g) del artículo 3º: falta la preposición *¿en¿* después de la palabra *¿Administración¿*.
- c) Literal c) del artículo 5º: cambiar *¿certificad o¿* por *¿certificado¿*.
- d) Literal a) del artículo 11: cambiar *¿concurso s¿* por *¿concursos¿* y suprimir *¿a¿*, ya que solo existe un único literal.
- e) Artículo 32: cambiar *¿hábil es¿* por *¿hábiles¿*.

¹ DUARTE DE FEZ, Héctor. Constitución Política e Instrucción Cívica II Edición. Pág. 4. Bogotá, Colombia. 2003

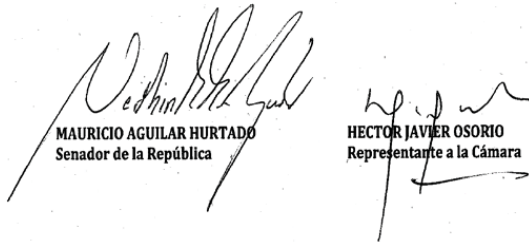
- f) Artículo 37: cambiar ¿subsidió¿ por ¿subsidió¿.
- g) El primer capítulo de la ley es el Capítulo II, pero no hay Capítulo I.
- h) El primer título de la ley es el Título III, pero no hay Títulos I y II.

Decisión adoptada:

Teniendo en cuenta que las observaciones han a lugar, **SE ACOGERÁN** las sugerencias presentadas.

3. PROPOSICIÓN

Por consiguiente solicitamos a las Plenarias del Honorable Senado de la República y de la Cámara de Representante aprobar el Informe de Objeciones del **Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado, 193 de 2015 Cámara, por medio de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones**, conforme al texto adjunto.



MAURICIO AGUILAR HURTADO
Senador de la República

HECTOR JAVIER OSORIO
Representante a la Cámara

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 40 DE 2014 SENADO, 193 DE 2015 CÁMARA

por medio de la cual se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL
ADMINISTRADOR AMBIENTAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. *Postulados éticos del ejercicio profesional.* El ejercicio profesional de la Administración Ambiental, debe ser guiado por criterios, conceptos y elevados fines, que propendan a enaltecerlo; por lo tanto deberá estar ajustado a las disposiciones de las siguientes normas que constituyen su Código de Ética Profesional.

Parágrafo. El Código de Ética Profesional adoptado mediante la presente ley será el marco del comportamiento profesional del Administrador Ambiental y su violación será sancionada mediante el procedimiento establecido en el presente título.

CAPÍTULO II

De los deberes y obligaciones

Artículo 2°. *Deberes generales.* Son deberes generales de los Administradores Ambientales, los siguientes:

- a) Cumplir con los requerimientos, citaciones y demás diligencias que formule u ordene el Consejo Profesional de Administración Ambiental;
- b) Custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que por razón del ejercicio de su profesión, se le hayan encomendado o a los cuales tenga acceso; impidiendo o evitando su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, de conformidad con los fines a que hayan sido destinados;
- c) Permitir el acceso inmediato a los representantes del Consejo Profesional de Administración Ambiental y autoridades de policía, a los lugares donde deban adelantar sus investigaciones y el examen de los libros, documentos y diligencias correspondientes, así como prestarles la necesaria colaboración para el cumplido desempeño de sus funciones;
- d) Denunciar los delitos, contravenciones y faltas contra este Código de Ética, de que tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de su profesión, aportando toda la información y pruebas que tuviere en su poder;
- e) Los demás deberes incluidos en la presente ley y los indicados en todas las normas legales y técnicas relacionados con el ejercicio de su profesión.

Artículo 3°. *Prohibiciones generales.* Son prohibiciones generales a los Administradores Ambientales:

- a) Nombrar, elegir, dar posesión o tener a su servicio, para el desempeño de un cargo privado o público que requiera ser desempeñado por profesionales de la administración ambiental, en forma permanente o transitoria, a personas que ejerzan ilegalmente la profesión;
- b) Permitir, tolerar o facilitar el ejercicio ilegal de la profesión regulada por esta ley;
- c) Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para su cliente, sociedad, institución, etc., para el que preste sus servicios profesionales, salvo autorización legal o contractual;
- d) Ejecutar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra superiores, subalternos, compañeros de trabajo, so-

- cios, clientes o funcionarios del Consejo Profesional de Administración Ambiental;
- e) El reiterado e injustificado incumplimiento de las obligaciones civiles, comerciales o laborales, que haya contraído con ocasión del ejercicio de su profesión o de actividades relacionadas con este;
 - f) Causar, intencional o culposamente, daño o pérdida de bienes, elementos, equipos, herramientas o documentos que hayan llegado a su poder por razón del ejercicio de su profesión;
 - g) Incumplir las decisiones disciplinarias que imponga el Consejo Profesional de Administración Ambiental u obstaculizar su ejecución;
 - h) Participar en licitaciones, concursar o suscribir contratos estatales cuyo objeto esté relacionado con el ejercicio de la administración ambiental, estando incurrido en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la ley;
 - i) Las demás prohibiciones incluidas en la presente ley y normas que la complementen y reglamenten.

Artículo 4°. *Deberes especiales de administradores ambientales para con la sociedad.* Son deberes especiales:

- a) Estudiar cuidadosamente el ambiente que será afectado en cada propuesta de tarea, evaluando los impactos ambientales en los ecosistemas involucrados, urbanizados o naturales, incluido el entorno socioeconómico, seleccionando la mejor alternativa para contribuir a un desarrollo ambientalmente sano y sostenible, con el objeto de lograr la mejor calidad de vida para la población;
- b) Rechazar toda clase de recomendaciones en trabajos que impliquen daños evitables para el entorno humano y la naturaleza, tanto en espacios abiertos, como en el interior de edificios, evaluando su impacto ambiental, tanto en corto como en largo plazo;
- c) Ejercer la profesión sin supeditar sus conceptos o sus criterios profesionales a actividades partidistas;
- d) Ofrecer desinteresadamente sus servicios profesionales en caso de calamidad pública;
- e) Proteger la vida y salud de los miembros de la comunidad, evitando riesgos innecesarios en la ejecución de los trabajos;
- f) Abstenerse de emitir conceptos profesionales, sin tener la convicción absoluta de estar debidamente informados al respecto;
- g) Velar por la protección de la integridad del patrimonio nacional.

Artículo 5°. *Prohibiciones especiales a los administradores ambientales respecto de la sociedad.* Son prohibiciones especiales:

- a) Ofrecer o aceptar trabajos en contra de las disposiciones legales vigentes, o aceptar tareas que excedan la incumbencia que le otorga su título y su propia preparación;
- b) Imponer su firma, a título gratuito u oneroso, en planos, especificaciones, dictámenes, memorias, informes, solicitudes de licencias urbanísticas, solicitudes de licencias de construcción y toda otra documentación relacionada con el ejercicio profesional, que no hayan sido estudiados, controlados o ejecutados personalmente;
- c) Expedir, permitir o contribuir para que se expidan títulos, diplomas, matrículas, tarjetas de matrícula profesional; certificados de inscripción profesional o tarjetas de certificado de inscripción profesional y/o certificados de vigencia de matrícula profesional, a personas que no reúnan los requisitos legales o reglamentarios para ejercer estas profesiones o no se encuentren debidamente inscritos o matriculados;
- d) Hacer figurar su nombre en anuncios, membretes, sellos, propagandas y demás medios análogos junto con el de personas que ejerzan ilegalmente la profesión;

Artículo 6°. *Deberes de los administradores ambientales para con la dignidad de sus profesiones.* Son deberes de quienes trata este Código para con la dignidad de sus profesiones:

- a) Respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales y reglamentarias que incidan en actos de estas profesiones, así como denunciar todas sus transgresiones;
- b) Velar por el buen prestigio de estas profesiones;
- c) Sus medios de propaganda deberán ajustarse a las reglas de la prudencia y al decoro profesional, sin hacer uso de medios de publicidad con avisos exagerados que den lugar a equívocos sobre su especialidad o idoneidad profesional.

Artículo 7°. *Deberes de los administradores ambientales para con sus colegas y demás profesionales.* Son deberes de los profesionales para con sus colegas y demás profesionales de la administración ambiental:

- a) Abstenerse de emitir públicamente juicios adversos sobre la actuación de algún colega, señalando errores profesionales en que presuntamente haya incurrido, a no ser de que ello sea indispensable por razones ineludibles de interés general o, que se le haya dado anteriormente la posibilidad de

- reconocer y rectificar aquellas actuaciones y errores, haciendo dicho profesional caso omiso de ello;
- b) Obrar con la mayor prudencia y diligencia cuando se emitan conceptos sobre las actuaciones de los demás profesionales;
 - c) Fijar para los colegas que actúen como colaboradores o empleados suyos, salarios, honorarios, retribuciones o compensaciones justas y adecuadas, acordes con la dignidad de las profesiones y la importancia de los servicios que prestan;
 - d) Respetar y reconocer la propiedad intelectual de los demás profesionales sobre sus proyectos.

Artículo 8°. *Prohibiciones a los administradores ambientales respecto de sus colegas y demás profesionales.* Son prohibiciones respecto de sus colegas:

- a) Difamar, denigrar o criticar injustamente a sus colegas, o contribuir en forma directa o indirecta a perjudicar su reputación o la de sus proyectos o negocios con motivo de su actuación profesional;
- b) Usar métodos de competencia desleal con los colegas;
- c) Designar o influir para que sean designados en cargos técnicos que deban ser desempeñados por los profesionales de que trata el presente Código, a personas carentes de los títulos y calidades que se exigen legalmente;
- d) Revisar trabajos de otro profesional sin conocimiento y aceptación previa del mismo, a menos que este se haya separado completamente de tal trabajo.

Artículo 9°. *Deberes de los administradores ambientales para con sus clientes y el público en general.* Son deberes para con sus clientes y el público en general:

- a) Mantener el secreto y reserva, respecto de toda circunstancia relacionada con el cliente y con los trabajos que para él se realizan, salvo obligación legal de revelarla o requerimiento del Consejo Profesional respectivo;
- b) Manejar con honestidad y pulcritud los fondos que el cliente le confiere con destino a desembolsos exigidos por los trabajos a su cargo y rendir cuentas claras, precisas y frecuentes. Todo ello independientemente y sin perjuicio de lo establecido en las leyes vigentes;
- c) Dedicar toda su aptitud y atender con la mayor diligencia y probidad, los asuntos encargados por su cliente;

- d) Los profesionales que dirijan el cumplimiento de contratos entre sus clientes y terceras personas, son ante todo asesores y guardianes de los intereses de sus clientes.

Artículo 10. *Prohibiciones a los administradores ambientales respecto de sus clientes y el público en general.* Son prohibiciones a los profesionales respecto de sus clientes y el público en general:

- a) Ofrecer la prestación de servicios cuyo objeto, por cualquier razón de orden técnico, jurídico, reglamentario, económico o social, sea de dudoso o imposible cumplimiento, o los que por circunstancias de idoneidad personal, no pudiere satisfacer;
- b) Aceptar para su beneficio o el de terceros, comisiones, descuentos, bonificaciones u otras análogas ofrecidas por proveedores de equipos, insumos, materiales, artefactos o estructuras, por contratistas y/o por otras personas directamente interesadas en la ejecución de los trabajos que proyecten o dirijan, salvo autorización legal o contractual.

Artículo 11. *Deberes de los administradores ambientales que se desempeñen en calidad de servidores públicos o privados.* Son deberes de los profesionales que se desempeñen en funciones públicas o privadas, los siguientes:

Actuar de manera imparcial, cuando por las funciones de su cargo público o privado, sean responsables de fijar, preparar o evaluar pliegos de condiciones de licitaciones o concursos;

Artículo 12. *Prohibiciones a los administradores ambientales que se desempeñen en calidad de servidores públicos o privados.* Son prohibiciones cuando desempeñen funciones públicas o privadas, las siguientes:

- a) Participar en el proceso de evaluación de tareas profesionales de colegas, con quienes se tuviese vinculación de parentesco, hasta el grado fijado por las normas de contratación pública, o vinculación societaria de hecho o de derecho. La violación de esta norma se imputará también al profesional que acepte tal evaluación;

CAPÍTULO III

De las inhabilidades e incompatibilidades de los administradores ambientales en el ejercicio de la profesión

Artículo 13. *Régimen de inhabilidades e incompatibilidades que afectan el ejercicio.* Incurrirán en faltas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y por lo tanto se les podrán imponer las sanciones a que se refiere la presente ley:

- a) Los profesionales que actúen simultáneamente como representantes técnicos o asesores de más de una empresa que desarrolle idénticas actividades y en un mismo tema, sin expreso consentimiento y autorización de las mismas para tal actuación;
- b) Los profesionales que en ejercicio de sus actividades públicas o privadas hubiesen intervenido en determinado asunto, no podrán luego actuar o asesorar directa o indirectamente a la parte contraria en la misma cuestión;
- c) Los profesionales no deben intervenir como peritos o actuar en cuestiones que comprendan las inhabilidades e incompatibilidades generales de ley.

TÍTULO II

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Definición, principios y sanciones

Artículo 14. *Definición de falta disciplinaria.* Se entiende como falta que promueva la acción disciplinaria y en consecuencia, la aplicación del procedimiento aquí establecido, toda violación a las prohibiciones y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, al correcto ejercicio de la profesión o al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Código de Ética Profesional adoptado en virtud de la presente ley.

Artículo 15. *Sanciones aplicables.* El Consejo Profesional de Administración Ambiental podrá sancionar a los Administradores Ambientales responsables de la comisión de faltas disciplinarias, con:

- a) Amonestación escrita;
- b) Suspensión en el ejercicio de la profesión hasta por cinco (5) años;
- c) Cancelación de la matrícula profesional, del certificado de inscripción profesional o del certificado de matrícula profesional.

Artículo 16. *Escala de sanciones.* Los Administradores Ambientales, a quienes se les compruebe la violación de normas del Código de Ética Profesional adoptado en la presente ley, estarán sometidos a las siguientes sanciones por parte del CPAA:

- a) Las faltas calificadas por el Consejo como leves, siempre y cuando el profesional disciplinado no registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la sanción de amonestación escrita;
- b) Las faltas calificadas por el Consejo como leves, cuando el profesional disciplinado registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la sanción de sus-

pensión de la matrícula profesional hasta por el término de seis (6) meses;

- c) Las faltas calificadas por el Consejo como graves, siempre y cuando el profesional disciplinado no registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la sanción de suspensión de la matrícula profesional por un término de seis (6) meses a dos (2) años;
- d) Las faltas calificadas por el Consejo como graves, cuando el profesional disciplinado registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la sanción de suspensión de la matrícula profesional por un término de dos (2) a cinco (5) años;
- e) Las faltas calificadas por el Consejo como gravísimas, siempre darán lugar a la aplicación de la sanción de cancelación de la matrícula profesional o de su no expedición para aquellos que la obtendrán por primera vez.

Artículo 17. *Faltas susceptibles de sanción disciplinaria.* Será susceptible de sanción disciplinaria todo acto u omisión del profesional, intencional o culposo, que implique violación de las prohibiciones; incumplimiento de las obligaciones; ejecución de actividades incompatibles con el decoro que exige el ejercicio de la administración ambiental; el ejercicio de actividades delictuosas relacionadas con el ejercicio de la profesión o el incumplimiento de alguno de los deberes que la profesión o las normas que la rigen le imponen.

Artículo 18. *Elementos de la falta disciplinaria.* La configuración de la falta disciplinaria deberá estar enmarcada dentro de los siguientes elementos o condiciones:

- a) La conducta o el hecho debe haber sido cometido por un administrador ambiental, debidamente matriculado o en ejercicio de su profesión;
- b) La conducta o el hecho debe ser intencional o culposo;
- c) El hecho debe haber sido cometido en ejercicio de la profesión o de actividades conexas o relacionadas con esta;
- d) La conducta debe ser violatoria de deberes, prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades inherentes a la profesión de la administración ambiental;
- e) La conducta debe ser apreciable objetivamente y procesalmente debe estar probada;
- f) La sanción disciplinaria debe ser la consecuencia lógica de un debido proceso, que se enmarque dentro de los postulados del artículo 29 de la Constitución Política y específicamente, del régimen disciplinario establecido en la presente ley.

Artículo 19. *Prevalencia de los principios rectores.* En la interpretación y aplicación del régimen disciplinario establecido prevalecerán, en su orden, los principios rectores que determina la Constitución Política, este código y el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 20. *Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta disciplinaria.* El Consejo Profesional de Administración Ambiental determinará si la falta es leve, grave o gravísima, de conformidad con los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad;
 - b) El grado de perturbación a terceros o a la sociedad;
 - c) La falta de consideración con sus clientes, patronos, subalternos y, en general, con todas las personas a las que pudiera afectar el profesional disciplinado con su conducta;
 - d) La reiteración en la conducta;
 - e) La jerarquía y mando que el profesional disciplinado tenga dentro de su entidad, sociedad, la persona jurídica a la que pertenece o representa, etc.;
 - f) La naturaleza de la falta y sus efectos, según la trascendencia social de la misma, el mal ejemplo dado, la complicidad con otros profesionales y el perjuicio causado;
 - g) Las modalidades o circunstancias de la falta, teniendo en cuenta el grado de preparación, el grado de participación en la comisión de la misma y el aprovechamiento de la confianza depositada en el profesional disciplinado;
 - h) Los motivos determinantes, según se haya procedido por causas innobles o fútiles, o por nobles y altruistas;
 - i) El haber sido inducido por un superior a cometerla;
 - j) El confesar la falta antes de la formulación de cargos, haciéndose responsable de los perjuicios causados;
 - k) Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que le sea impuesta la sanción.
- c) El abandono injustificado de los encargos o compromisos profesionales, cuando con tal conducta causen grave detrimento al patrimonio económico del cliente o se afecte, de la misma forma, el patrimonio público;
 - d) La utilización fraudulenta de las hojas de vida de sus colegas para participar en concursos, licitaciones públicas, lo mismo que para suscribir los respectivos contratos;
 - e) Incurrir en algún delito que atente contra sus clientes, colegas o autoridades de la República, siempre y cuando la conducta punible comprenda el ejercicio de la administración ambiental;
 - f) Cualquier violación gravísima, según el criterio del Consejo, del régimen de deberes, obligaciones y prohibiciones que establecen el Código Ética y la presente ley.

Artículo 22. *Concurso de faltas disciplinarias.* El Administrador Ambiental que con una o varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones del Código de Ética Profesional o varias veces la misma disposición, quedará sometido a la que establezca la sanción más grave o, en su defecto, a una de mayor entidad.

Artículo 23. *Circunstancias que justifican la falta disciplinaria.* La conducta se justifica cuando se comete:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito;
- b) En estricto cumplimiento de un deber legal;
- c) En cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales.

Artículo 24. *Acceso al expediente.* El investigado tendrá acceso a la queja y demás partes del expediente disciplinario, solo a partir del momento en que sea escuchado en versión libre y espontánea o desde la notificación de cargos, según el caso.

Artículo 25. *Principio de imparcialidad.* El Consejo Profesional de Administración Ambiental, deberá investigar y evaluar, tanto los hechos y circunstancias desfavorables, como los favorables a los intereses del disciplinado.

Artículo 26. *Dirección de la función disciplinaria.* Corresponde al Presidente del Consejo Profesional de Administración Ambiental, la dirección de la función disciplinaria, sin perjuicio del impedimento de intervenir o tener injerencia en la investigación.

Artículo 27. *Principio de publicidad.* El CPAA respetará y aplicará el principio de publicidad dentro de las investigaciones disciplinarias; no obstante, ni el quejoso, ni terceros interesados se constituirán en partes dentro de estas.

Artículo 21. *Faltas calificadas como gravísimas.* Se consideran gravísimas y se constituyen en causal de cancelación o no expedición de la matrícula profesional, sin requerir la calificación que de ellas haga el Consejo, las siguientes faltas:

- a) Derivar, de manera directa o por interpuesta persona, indebido o fraudulento provecho patrimonial en ejercicio de la profesión, con consecuencias graves para la parte afectada;
- b) Obstaculizar, en forma grave, las investigaciones que realice el Consejo Profesional de Administración Ambiental;

CAPÍTULO II

Procedimiento disciplinario

Artículo 28. *Iniciación del proceso disciplinario.* El proceso disciplinario de que trata el presente capítulo se iniciará por queja interpuesta por cualquier persona natural o jurídica, la cual deberá formularse por escrito ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental.

Parágrafo 1°. No obstante, en los casos de público conocimiento o hecho notorio y cuya gravedad lo amerite, a juicio del CPAA deberá asumir la investigación disciplinaria de oficio.

Artículo 29. *Ratificación de la queja.* Recibida la queja por el Consejo, a través de la Secretaría procederá a ordenarse la ratificación bajo juramento de la queja y mediante auto, ordenará la investigación preliminar, con el fin de establecer si hay o no mérito para abrir investigación formal disciplinaria contra el presunto o presuntos infractores.

Parágrafo. En todo caso que el quejoso sea renuente a rendir la ratificación juramentada y esta fuera absolutamente necesaria para poder continuar la investigación preliminar, por adolecer la queja de elementos suficientes para establecer alguna clase de indicio en contra del profesional o su debida identificación o individualización, la Secretaría ordenará sumariamente el archivo de la queja.

Artículo 30. *Investigación preliminar.* La investigación preliminar será adelantada por la Secretaría y no podrá excederse de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del auto que ordena la apertura de la investigación preliminar, durante los cuales se decretarán y practicarán las pruebas que el investigador considere pertinentes y que conduzcan a la comprobación de los hechos; las cuales podrán ser, entre otras, testimoniales, documentales, periciales, etc.

Artículo 31. *Fines de la indagación preliminar.* La indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria e identificar o individualizar al profesional que presuntamente intervino en ella.

Parágrafo. Para el cumplimiento de los fines de la indagación preliminar, el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá oír en versión libre y espontánea al profesional que considere necesario para determinar la individualización o identificación de los intervinientes en el hecho investigado.

Artículo 32. *Informe y calificación del mérito de la investigación preliminar.* Terminada la etapa de investigación preliminar, la Secretaría procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a rendir un informe al miembro del consejo designado por reparto, para que este, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo, califique lo actuado

mediante auto motivado, en el que se determinará si hay o no mérito para adelantar investigación formal disciplinaria contra el profesional disciplinado y en caso afirmativo, se le formulará con el mismo auto, el correspondiente pliego de cargos. Si no se encontrare mérito para seguir la actuación, el miembro del Consejo designado por reparto ordenará en la misma providencia el archivo del expediente, informando sucintamente la determinación en la siguiente sesión ordinaria, para que quede consignado en el acta respectiva, comunicando la decisión adoptada al quejoso y a los profesionales involucrados.

Artículo 33. *Notificación pliego de cargos.* La Secretaría notificará personalmente el pliego de cargos al profesional inculcado. No obstante, de no poder efectuarse la notificación personal, se hará por edicto en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. Si transcurrido el término de la notificación por edicto, el inculcado no compareciere, se proveerá el nombramiento de un apoderado de oficio, de la lista de abogados inscritos ante el Consejo Superior de la Judicatura, con quien se continuará la actuación; designación que conllevará al abogado, las implicaciones y responsabilidades que la ley determina.

Artículo 34. *Traslado del pliego de cargos.* Surtida la notificación, se dará traslado al profesional inculcado por el término improrrogable de diez (10) días hábiles, para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas. Para tal efecto, el expediente permanecerá a su disposición en la Secretaría del Consejo.

Artículo 35. *Etapa probatoria.* Vencido el término de traslado, el miembro del Consejo designado por reparto decretará las pruebas solicitadas por el investigado y las demás que de oficio considere conducentes y pertinentes, mediante auto contra el cual no procede recurso alguno y el cual deberá ser comunicado al profesional disciplinado. El término probatorio será de sesenta (60) días.

Artículo 36. *Notificación del fallo.* La decisión adoptada por el CPAA se notificará personalmente al interesado, por intermedio de la Secretaría, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la sesión en que se adoptó y si no fuere posible, se realizará por edicto, en los términos del Código Contencioso Administrativo. Contra éste procede recurso de apelación ante el pleno del Consejo Profesional de Administración Ambiental.

Artículo 37. *Recurso de reposición en subsidio de apelación.* Contra dicha providencia procede el recurso de reposición en subsidio de apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación personal o de la desfijación del edicto, recurso que deberá presentarse ante la Secretaría del Consejo por escrito y con el lleno de los requisitos que exige el Código Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición lo resolverá el miembro del Consejo que tiene designado el proceso, el cual será resuelto dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación. Y la apelación será resuelta por el pleno del Consejo profesional de Administración Ambiental, el cual será resuelto dentro de los quince (15 días) siguientes a su presentación.

Artículo 38. *Agotamiento de la vía gubernativa.* El CPAA resolverá el recurso interpuesto, mediante resolución motivada; determinación que será definitiva y contra la cual no procederá recurso alguno por vía gubernativa.

Artículo 39. *Cómputo de la sanción.* Las sanciones impuestas por violaciones al presente régimen disciplinario, empezarán a computarse a partir de la fecha de la comunicación personal o de la entrega por correo certificado, que se haga al profesional sancionado de la decisión del CPAA sobre la reposición.

Artículo 40. *Aviso de la sanción.* De toda sanción disciplinaria impuesta a un Administrador Ambiental, a través de la Secretaría del CPAA, se dará aviso a la Procuraduría General de la Nación, a todas las entidades que tengan que ver con el ejercicio profesional correspondiente, con el registro de proponentes y contratistas y a las agremiaciones de profesionales, con el fin de que se impida el ejercicio de la profesión por parte del sancionado, debiendo estas, ordenar las anotaciones en sus registros y tomar las medidas pertinentes, con el fin de hacer efectiva la sanción. La anotación tendrá vigencia y solo surtirá efectos por el término de la misma.

Artículo 41. *Caducidad de la acción.* La acción disciplinaria a que se refiere el presente título caduca en cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se cometió el último acto constitutivo de la falta. El auto que ordena la apertura de la investigación preliminar, interrumpe el término de caducidad. El proceso prescribirá tres años después de la fecha de expedición de dicho auto.

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42: Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 2° del decreto 1150 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. El proceso de escogencia de los integrantes del Consejo Profesional de Administración Ambiental señalados debe agotar las siguientes etapas:

- a) Convocatoria a través de la página web del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el respectivo envío físico o por medios electrónicos de la invitación a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para que postulen

su candidato como representante ante el Consejo. Así mismo se procederá con los representantes legales de los egresados de los programas de Administración Ambiental inscritos por las instituciones de Educación Superior.

- b) Inscripción y postulación ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental, la cual se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del aviso de convocatoria.
- c) Se procederá la votación para la elección de los integrantes del Consejo, escogiendo a quienes obtengan la mitad más uno de los votos válidos de los asistentes.

Así mismo, elegirá de su seno, para un periodo de un año, Vicepresidente y Secretario Ejecutivo por mayoría de votos de sus miembros.

Artículo 43. Modifíquese el artículo 3° del Decreto 1150 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 3°. Funciones del Consejo Profesional de Administración Ambiental. El CPAA tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir la tarjeta profesional a los Administradores Ambientales que cumplan con los requisitos de ley.
2. Llevar el registro de las tarjetas profesionales expedidas.
3. Señalar y recaudar los derechos que ocasionen la expedición de la tarjeta profesional de Administrador Ambiental y demás certificados que expida en ejercicio de sus funciones.
4. Colaborar con las entidades públicas y privadas en el diseño de propuestas para el desarrollo de programas académicos, científicos e investigaciones, acordes con las necesidades del sector ambiental nacional e internacional.
5. Convocar a los decanos de las facultades en las que se impartan programas que habilitan como profesional en Administración Ambiental para que entre ellos elijan a los representantes del Consejo Profesional de las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas.
6. Convocar a los egresados de las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas que impartan programas profesionales en Administración Ambiental que acrediten el título profesional conferido, para que entre ellos elijan a su representante.
7. Emitir conceptos y responder consultas sobre aspectos relacionados con el ejercicio de la Administración Ambiental cuando así se le solicite para cualquier efecto legal o profesional.

8. Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones al ejercicio legal de la administración ambiental, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares;
9. Adoptar su propia planta de personal de acuerdo con sus necesidades y determinación;
10. Velar por el cumplimiento de la presente ley y de las demás normas que la reglamenten y complementen
11. Atender las quejas o denuncias hechas sobre la conducta de administradores ambientales, que violen los mandatos de la presente ley, del correcto ejercicio y del Código de Ética Profesional absolviendo o sancionando, oportunamente, a los profesionales investigados;
12. Aprobar y ejecutar, en forma autónoma, sus propios recursos
13. Expedir su reglamento interno.
14. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

Artículo 44. Modifíquese el parágrafo del artículo 1° de la Ley 1124 de 2007, el cual quedará así:

Parágrafo. También tendrán aplicación las disposiciones de la presente ley para las profesiones denominadas Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración y Gestión Ambiental, que de la misma forma con la Administración Ambiental podrán ser impartidas bajo las modalidades educativas presencial y a distancia.

Artículo 45. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1124 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 6°. Para desempeñar el cargo de Administrador Ambiental, las entidades públicas o privadas deberán exigir al interesado la presentación de la tarjeta profesional. Mientras entra en funcionamiento el CPAA, los profesionales podrán mostrar copia autenticada de su título profesional para ejercer su carrera, teniendo validez hasta que se expida la tarjeta profesional.

Artículo 46. Inclusión del Perfil de Administrador Ambiental en las convocatorias públicas:

En todas las convocatorias públicas realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se incluirá el perfil del Administrador Ambiental como profesión para acceder a los distintos cargos en los cuales se ejerzan funciones a fin.

Artículo 47. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

VI

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con informe de conciliación

Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara, por la cual se declara patrimonio folclórico, cultural e inmaterial de la nación el Encuentro Nacional de Bandas en el municipio de Sincelejo, Sucre y se vincula a la celebración de los 31 años de encuentro y se dictan otras disposiciones.

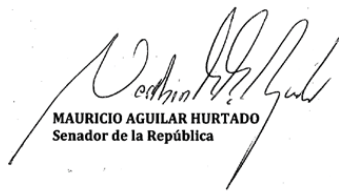
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Marco Aníbal Avirama Avirama.

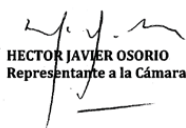
Palabras del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama, quien da lectura al informe de mediación que presentaron las Comisiones Accidentales designadas por los Presidente de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara, por la cual se declara patrimonio folclórico, cultural e inmaterial de la nación el Encuentro Nacional de Bandas en el municipio de Sincelejo, Sucre y se vincula a la celebración de los 31 años de encuentro y se dictan otras disposiciones.

Muchas gracias, señor Presidente, este es un proyecto que busca el reconocimiento de los eventos culturales de la región y se considera necesario que frente al avance que se ha dado, se pueda declarar como patrimonio folclórico, cultural e inmaterial de la Nación, el encuentro nacional de bandas en el municipio de Sincelejo Sucre y se vincula a la celebración de los 31 años de encuentro, y se dictan otras disposiciones.

Antecedentes, el Proyecto de ley fue aprobado en los 4 debates de cada una de las cámaras correspondientes, sin embargo, el texto aprobado en plenaria del Senado, acogió la proposición de la honorable Senador María del Rosario Guerra, realizada en el artículo 5, en la cual se incluye la frase -y por medio del Presupuesto General de la Nación-, luego del análisis correspondiente, se decidió acoger en su totalidad el texto aprobado en segundo debate por la plenaria del Senado. Lo anterior debido a que se considera que el articulado conciliado recoge con mayor precisión, la intención del legislador solicitando a la plenaria del Senado, aprobar la presente iniciativa. Entonces consideramos que reúne todos los


MAURICIO AGUILAR HURTADO
Senador de la República


HECTOR JAVIER OSORIO
Representante a la Cámara

requisitos y el objeto por el cual se quiere declarar patrimonio cultural de la Nación, todo este hecho y sector cultural del departamento de Sucre. Por lo tanto, pido señor Presidente se apruebe y a los honorables Senadores votar positivamente este proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Por el No: 1

TOTAL: 60 votos

Votación Nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara

por el cual se declara Patrimonio Folclórico, Cultural e Inmaterial de la Nación el Encuentro Nacional de Bandas en el Municipio de Sincelejo Sucre y se vincula a la celebración de los 31 años de encuentro y se dictan otras disposiciones.

Honorables senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Árleth Patricia
 Castañeda Serrano Orlando
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Borrero Susana
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmary
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ortiz Urueña Roberto
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo.

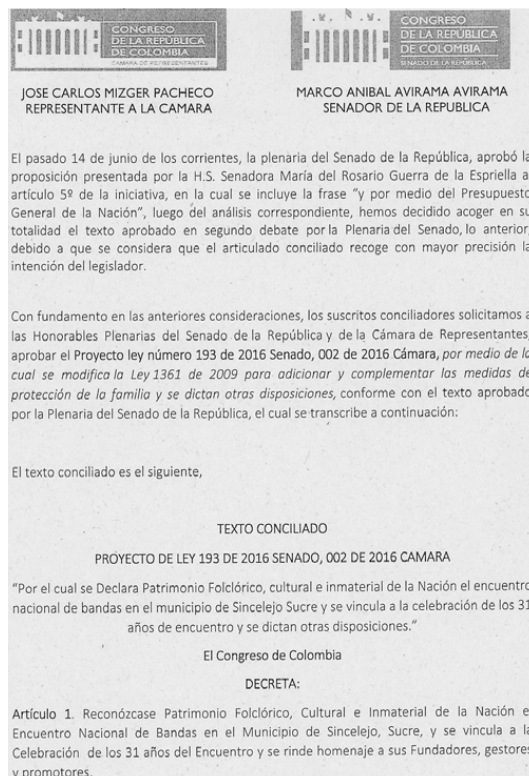
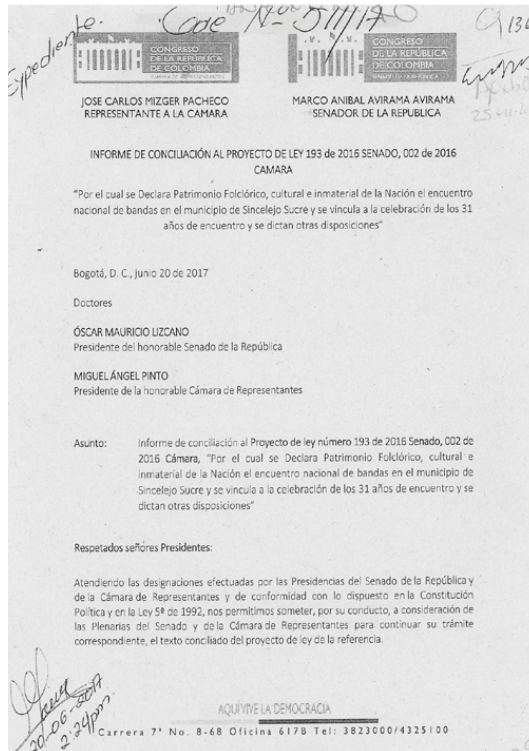
Honorables Senadores

Por el No

Correa Jiménez Antonio José.

25. VII. 2017

En consecuencia, se ha aprobado el informe de conciliación del Proyecto de ley número 193 de 2016 Senado, 002 de 2016 Cámara



Artículo 2. Declárese como Patrimonio Folclórico, cultural e inmaterial de la Nación el encuentro Nacional de Bandas que se celebra en el municipio de Sincelajo, Sucre.

Artículo 3. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, deberá incluir en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) y en el Banco de proyectos, al Encuentro Nacional de Bandas.

Artículo 4. Declárese a la Entidad Encuentro Nacional de Bandas como gestores y promotores de la Celebración del encuentro Nacional de Bandas en el Municipio de Sincelajo, Departamento de Sucre.

Parágrafo único: La Entidad Encuentro Nacional de Bandas y el Consejo Municipal de Cultura elaborarán la postulación del Encuentro Nacional de Bandas a la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y el Plan Especial de Salvaguardia (PES).

Artículo 5. La Nación, a través del Ministerio de Cultura y por medio del presupuesto general de la Nación, contribuirá al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo y financiamiento del Encuentro Nacional de Bandas del Municipio de Sincelajo, Sucre.

Artículo 6. A partir de la vigencia de esta Ley, se otorga autorización a la Gobernación de Sucre y al Municipio de Sincelajo para que asignen partidas presupuestales amplias y suficientes del presupuesto anual, para garantizar la financiación, divulgación y desarrollo del Encuentro Nacional de Bandas en el Municipio de Sincelajo, Sucre.

Artículo 7. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Cordialmente,

Marco Anibal Avirama Avirama
MARCO ANIBAL AVIRAMA AVIRAMA
Senador de la República
Alianza Social Independiente

José Carlos Mizger Pacheco
JOSE CARLOS MIZGER PACHECO
Representante a la Cámara de Sucre
Opción Ciudadana

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

VII

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Por Secretaría se informa que hay impedimentos pendientes de aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, yo quisiera hacer el siguiente cuestionamiento a los autores y ponentes de este proyecto, ya que acabamos de vivir hace escaso un mes largo (cortan sonido).

Señor Presidente, es que creo que el Congreso no puede seguir teniendo un desgaste en materia legislativa, que no lleve a una conclusión afortunada, hace menos de un mes, un mes perdón y algunos días, votamos aquí un proyecto, algunos proyectos, porque no se votó uno, sino varios proyectos, que generaban un impacto fiscal muy grande, y esos proyectos fueron objetados por el Gobierno nacional, vamos a volver a votar otro proyecto que genera un fuerte impacto fiscal. Yo quiero preguntar al tenor de la Ley 819, al tenor de todas las leyes de restricción de gasto público, si el Gobierno nacional ya le dio el aval a este proyecto; porque si no se lo ha dado me parece que bien harían los ponentes, en tratar de sentarse con el Gobierno nacional en la búsqueda de su apoyo, y si es que lo tienen, si ya lo tienen pues sería muy oportuno para nosotros saberlo y que se lea el aval del Gobierno nacional, de lo contrario Presidente entrar a votar durante horas impedimentos y toda suerte de cosas, para que luego la ley sea simplemente objetada, me parece que no contribuye mucho a la eficiencia en materia legislativa, quisiera hacerles esa pregunta y que nos la respondan previo a iniciar la votación del proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien honorable Senador, sí mire la recomendación que esta Mesa Directiva quiere dar, es que los Ministros se hagan presentes en estos debates en el Senado de la República y, mientras no se pida el aplazamiento del proyecto y se vote así, a esta Mesa Directiva le corresponde ponerlo en consideración, pero es pertinente el llamado del Senador Restrepo porque los Ministros deben de estar aquí atentos a esos proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jesús Alberto Castilla Salazar.

Palabras del honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:

Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente tenemos en el Orden del Día 2 proyectos que están muy relacionados el 013, acumulado con el 010 de 2016, que busca incrementar las

pensiones en el mismo monto en que se incrementa el salario mínimo; yo comparto aquí la inquietud del Senador Restrepo, pero no podemos seguir entonces sustrayéndonos de la discusión de tan importantes proyectos de carácter social, porque el Gobierno nacional esté sujetando derechos a la regla fiscal, el Congreso debe cumplir con su tarea y con su compromiso y, darle la discusión necesaria a este proyecto. Los pensionados no solo con el aporte en salud del 12% están siendo víctimas de una injusticia, sino también con el incremento de las pensiones que siempre se hace por debajo del incremento del salario mínimo, y es lo que pretende el Proyecto de ley número 013.

Efectivamente, la discusión en la Comisión Séptima fue amplia, fue una discusión que contó, con todos los argumentos y se le pidió los conceptos al Gobierno nacional, no es responsabilidad del Congreso entonces que el Gobierno no asuma esta discusión y que no haya concechado, en el sentido de lo que esperaba la ponencia, la comisión cumplió con lo debido, y le pide a esta plenaria abordar la discusión también del Proyecto de ley número 013, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias, este proyecto que hoy sustenta el Senador Castilla, que busca también hacer justicia para los pensionados, en relación con el incremento de su mesada pensional, primero viene con un límite ya establecido por la Comisión Séptima, en el sentido de que solamente se aplica para pensionados de menos de tres salarios mínimos, que devenguen menos de 3 salarios mínimos como mesada, en primer lugar.

Lo segundo es que hoy a todos los pensionados de Colombia les pagan su mesada conforme al IPC año anterior, ¿eso qué quiere decir?, que el aumento del pensionado para este año 2017 es con base al IPC del año 2016, lo que viene generando en estos últimos 18 años, 19 años una descompensación y una reducción que está afectando el mínimo vital de los pensionados de 1 y 2 salarios mínimos y hasta 3 específicamente. En lo que va corrido de estos 18 años, los pensionados han perdido más de 23 puntos porcentuales, inclusive hay un estudio de la Escuela Nacional Sindical, que indica que han perdido más de 32 puntos en los últimos 15 años los pensionados. Por ejemplo, el salario mínimo este año subió 7% ese fue el aumento de los trabajadores con salario mínimo, la mesada pensional subió el IPC 5.75 del año pasado, los

pensionados perdieron 1.25 este año en relación con su incremento en la mesada.

El pensionado históricamente ha venido sufriendo un golpe muy duro de las normas en este país. Primero cuando usted termina su etapa productiva, no le pagan con el 100% de lo que usted se ganaba el último año, si no que le pagan el 90% en unos casos, el 67 en otro y en otros casos hasta 62%, lo cual constituye una grave afectación de la mesada pensional, lo que se quiere hacer con esto es hacer justicia social, esto no puede seguir eterno, que los pensionados sigan recibiendo el golpe de una legislación, que ya no le es aplicable y además de una legislación que está menoscabando su ingreso y afectando su condición de vida.

El Senador Restrepo plantea que estos proyectos sociales que están siendo objetados por el Gobierno, es cierto, pero es que el Senador Restrepo aquí hay una absoluta irresponsabilidad del Gobierno nacional, el Gobierno nacional no viene si no a proyectos que radican ellos y solo en proyectos de su interés, para la muestra un botón, acabamos de terminar un proyecto que es del interés del Gobierno, bueno del interés nacional para no abrir más debates y vienen tres, cuatro Ministros a hacerle el lobby, a hacer y hacer y a deshacer pues como suele ocurrir. En estos casos el Gobierno baja su responsabilidad no viene, no asisten, no va a las comisiones ni a Cámara, ni a Senado, y cuando ya sale el proyecto, lo que hace el Gobierno es tratar de irresponsable al Congreso, es decir que el Congreso cómo va a votar este tipo de proyectos que tienen impacto fiscal, pues hombre la pregunta que yo me hago es, nosotros como Congreso somos una Rama del poder público independiente, y como Rama del poder público independiente debemos tomar nuestras decisiones.

Decisiones que por demás en muchos años este Congreso ya perdió la autonomía del Congreso, entonces termina el Congreso de irresponsable, frente a un Gobierno en este caso del Presidente Santos que se lava las manos, siempre diciendo que este tipo de proyectos no son viables desde el punto de vista fiscal. Así que yo llamo también a la responsabilidad que ha tenido el Congreso, este Congreso en estos temas sociales ha venido actuando, legislando, discutiendo, haciendo un esfuerzo enorme y no puede ser que después de ese esfuerzo enorme, salga en últimas el Gobierno o el Presidente Santos desde su oficina jurídica a objetar estos proyectos y a rechazarlos; porque no cumplió con el requisito establecido y es el aval del Gobierno.

A mí me parece pues que esto es un acto de irresponsabilidad del Presidente Santos, de su Gobierno inaceptable y, es una forma también

de atropellar al Congreso y yo pienso que la decisión que ha tomado la Comisión Séptima del Senado ha sido una discusión enorme, una discusión grande, nunca se apareció por allá el Gobierno nacional, hoy se está discutiendo nuevamente este proyecto, no están ninguno de los funcionarios del Gobierno, así que yo creo que lo que tiene que hacer el Congreso con todo respeto honorables Senadores y Senadoras, es reclamar su autonomía, su independencia del Ejecutivo y votar este proyecto en favor de los pensionados y pensionadas de Colombia insisto, de menos de 3 salarios mínimos esa es como la idea que se tiene. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Muchas gracias, Presidente, originalmente quería intervenir para preguntarle a los autores del proyecto, el tema que el Senador Alexander López en principio a aclarado hoy es, ¿a qué pensiones se está refiriendo el proyecto?, pensiones de menos 3 salarios mínimos dice el Senador, eso es una buena aclaración, porque preocupaba la posibilidad de abrir la puerta para que esto también incluyera pensiones altas.

Pero más allá de eso y, ojalá digamos será bien a fondo, este país y lo demuestra este proyecto, lo demuestra el proyecto que discutimos hace un par de meses, sobre el aporte de salud de los pensionados, este país requiere una discusión ya aquí en este Congreso y que el Gobierno venga y la traiga, de reforma pensional, le tienen miedo, le tienen preocupación a ese tema pero el país necesita discutir el tema pensional, del presupuesto y aquí están los expertos de las comisiones económicas que me corregirán. Fácilmente el sistema pensional en Colombia al año requiere de 40 billones de pesos, de los cuales entiendo que, del Presupuesto General de la Nación, sale más de 31 billones de pesos, es decir estamos desfinanciados para el sistema pensional de manera dramática y el grueso, el grueso de los subsidios que el Estado entrega es para pensiones altas.

Entonces estamos con un sistema inequitativo, e inviable, que cada vez genera más inequidad, entonces más allá de la discusión de este proyecto que bienvenida démosla, deberíamos exigirle al Gobierno y deberíamos todas las bancadas proponer un debate ya, sobre la situación pensional del país y cuál es la reforma pensional que nos van a traer, no pensando en eliminar los beneficios que tienen las pensiones bajas, no, si no pensando en eliminar los beneficios que tienen las pensiones altas, y el subsidio que

tienen esas pensiones, que están desangrando al país y están generando un sistema pensional completamente inviable, que todos los años está a punto de estallar y, llegará el momento en que un porcentaje muy alto, Senador Macías, del Presupuesto de la Nación, es decir de lo que pagan todos los colombianos por impuestos, termine financiando las pensiones de los demás colombianos.

Eso tiene un tema complejo, que ya se ha discutido en este Congreso, pero el llamado que quiero hacer al Gobierno es que más allá de simplemente decir cada vez que hay un proyecto sobre pensiones, que eso es de iniciativa del Gobierno, que eso no es viable, que no hay la plata, etc., por qué no damos la discusión a fondo sobre el tema pensional, para buscar salidas y tomar decisiones responsables, frente a un tema que hoy tiene graves problemas para el país. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:

Gracias, Presidente, efectivamente hacer la claridad que este proyecto de ley busca que se incremente en el mismo monto en que se incrementa el salario mínimo cada año, las pensiones inferiores a 3 salarios mínimos. La discusión en la Comisión Séptima fue muy plural, contó con todos los argumentos, la discusión ahí planteó diversas opciones, inclusive se planteó que fuera para todas las pensiones, acordamos que tuviera un tope hasta de 3 salarios mínimos.

El Proyecto de ley número 013 acumulado con el 010 señor Presidente, yo le solicito a usted que ponga en discusión el informe con que termina la ponencia y, que el Congreso de la República cumpla con su papel, pase a Cámara y en este tránsito abordemos una discusión, como lo plantea el Senador Galán con el Gobierno nacional, pero que el Gobierno le cumpla y el Congreso cumpla y haga un acto de justicia con los pensionados de Colombia, quienes cada año pierden poder adquisitivo, porque sus pensiones están siendo incrementadas por debajo de lo que se incrementa el salario mínimo, es un acto de justicia, igual que como hicimos con el aporte a la salud, se tenga en cuenta señor Presidente y le pido que ponga en discusión el informe con que termina la ponencia. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Gracias Presidente, como esta es una norma de beneficio general, yo entendería que ninguno de nosotros tendría por qué declararse

impedido, por el hecho de tener algún familiar que estuviera o que tuviera una pensión hasta los 3 salarios mínimos que ha explicado el Senador López, hasta ese límite que le han colocado a la norma.

Lo que sí me sorprende es la del Senador Navarro, quien ha dicho que él tiene una pensión que es de suponer está por encima de los 3 salarios mínimos y, entonces me parece que ese tipo de impedimentos hay que rechazarlos de plano, porque nosotros no tenemos por qué entrar a estudiar un impedimento sobre un tema que no se toca en este proyecto de ley, es decir, aquí no se está hablando de pensionados de más de 3 salarios mínimos sino hasta 3 salarios mínimos y le pediría a los ponentes que nos dijeran, cuál es la tesis que tienen para los demás Senadores, como en mi caso por ejemplo, que tenemos parientes con pensiones inferiores a 3 salarios mínimos, o hasta los 3 salarios mínimos, yo consideraría que por ser una ley de beneficios general, no resulta aceptable presentar impedimentos por esa misma razón, pero cuál es, digamos cuál es la tesis, cuál es la teoría que ustedes le sugieren a la plenaria en este caso.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien honorable Senador, sin embargo, pues hay unas proposiciones, hay unos impedimentos radicados, yo le preguntaría a los Senadores, si luego de la intervención del Senador Restrepo, en el sentido que esta es una ley general, alguno quiere retirar el impedimento y recordemos que son, menos de 3 o menos salarios mínimos, ¿3 o 4 Senador Castilla?, tres, de manera pues el Senador Navarro lo ha radicado, no está presente, se ha salido por supuesto de la plenaria para que se vote su impedimento.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 15

Por el No: 39

TOTAL: 54 votos

Votación Nominal al Impedimento Presentado por el honorable Senador Antonio Navarro Wolff al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el Sí

Álvarez Montenegro Javier Tato
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Castañeda Serrano Orlando
Correa Borrero Susana
Duque Márquez Iván
Guerra de la Espriella María del Rosario
Holguín Moreno Paola Andrea
Macías Tovar Ernesto
Ramos Maya Alfredo
Tovar Rey Nora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Vega de Plazas Ruby Thania
Vega Quiroz Doris Clemencia
Villalba Mosquera Rodrigo.

Votación Nominal al Impedimento Presentado por el honorable Senador Antonio Navarro Wolff al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Árleth Patricia

Castilla Salazar Jesús Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Chaljub Arturo
Correa Jiménez Antonio José
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Carlos Fernando
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gómez Jiménez Juan Diego
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
López Hernández Claudia Nayibe
López Maya Alexánder
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortiz Urueña Roberto
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Santos Marín Guillermo Antonio
Valencia Laserna Paloma
Velasco Chaves Luis Fernando
Villadiego Villadiego Sandra Elena.
25.VII.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado.

**IMPEDIMENTO
(NEGADO)**

Solicito a la Plenaria del Senado aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado**, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley

10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente, por tener una pensión adjudicada a mi nombre.

Antonio José Navarro Wolff

25.VII. 2017

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jesús Alberto Castilla Salazar.

Palabras del honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:

Gracias Presidente, es que, acogiendo la tesis del Senador Restrepo, yo quisiera solicitarle a los Congresistas, a los honorable Senadores, es que favor si consideran que los impedimentos no tienen lugar y lo pudieran retirar, es la solicitud que quiero hacer, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bien, el ponente ha expresado y, lo hemos dicho también desde la Mesa Directiva, si luego de la exposición del Senador Restrepo, alguno lo desea retirar, mientras tanto nos toca someterlos a votación. De manera que está leído el impedimento del Senador Álvaro Uribe Vélez, pues abra el registro señor Secretario para votar, y el ponente recomienda votarlo. ¿Cómo recomienda?, negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 17

Por el No: 36

TOTAL: 53 votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Hernández Jaime Alejandro

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Barón Neira León Rigoberto

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando

Celis Carrillo Bernabé

Correa Borrero Susana

Cristo Bustos Andrés

Duque Márquez Iván

Holguín Moreno Paola Andrea

Macías Tovar Ernesto

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Navarro Wolff Antonio José

Ortiz Urueña Roberto

Ramos Maya Alfredo

Vega se Plazas Ruby Thania

Villadiego Villadiego Sandra Elena.

25.VII.2017

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el No

Andrade Casamá Luis Évelis

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Casado de López Arleth Patricia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Édinson
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Uribe Horacio
 Valencia Laserna Paloma
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando.
 25.VII.2017.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 010 de 2016 Senado.

**IMPEDIMENTO
(NEGADO)**

Solicito a la Plenaria del Senado aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley**

número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente, por ser pensionado.

Álvaro Uribe Vélez

25.VII. 2017

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto, Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 41

TOTAL: 53 votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Soto, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Duque Márquez Iván
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Macías Tovar Ernesto

Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Tovar Rey Nora Stella
 Vega de Plazas Ruby Thania.
 25.VII.2017

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Soto, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Casado de López Arleth Patricia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruíz Édinson
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Ortiz Urueña Roberto
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Uribe Horacio
 Valencia Laserna Paloma
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.
 25.VII.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Soto, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado.

**IMPEDIMENTO
 (NEGADO)**

Solicito a la Plenaria del Senado aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado**, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente, por tener un familiar en primer grado de consanguinidad pensionado.

Julio Miguel Guerra Soto

25.VII. 2017

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Gracias, Presidente, sí, mire, para recordar y ya lo puede certificar la Secretaría, que, en la Sesión de la Comisión Séptima al ex Presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez, le fue aprobado el impedimento con relación a este proyecto de

ley, así lo verificamos con el Senador ponente y con la Secretaría, entonces, yo le pido que se obre de conformidad y se certifique que está impedido, desde la Comisión Séptima, el Senador y Presidente Álvaro Uribe Vélez.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, en opinión de la Mesa Directiva, ese impedimento fue aprobado, entonces, señor Secretario, sírvase certificar que en la Comisión fue aprobado el impedimento del Senador Álvaro Uribe Vélez.

El Secretario informa:

Sí fue aprobado en la Comisión, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 38

TOTAL: 52 votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Barón Neira León Rigoberto

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando

Correa Borrero Susana

Duque Márquez Iván

Fernández Alcocer Mario Alberto

Guerra de la Espriella María del Rosario

Holguín Moreno Paola Andrea

Macías Tovar Ernesto

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Tovar Rey Nora Stella

Vega de Plazas Ruby Thania.

25.VII.2017

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Bustamante García Éverth

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

García Zuccardi Andrés Felipe

Guerra Sotto Julio Miguel

López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Uribe Horacio
 Valencia Laserna Paloma
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando.

25.VII.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 010 de 2016 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13
 Por el No: 39
 TOTAL: 52 votos.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado acumulado 10 de 2016 Senado

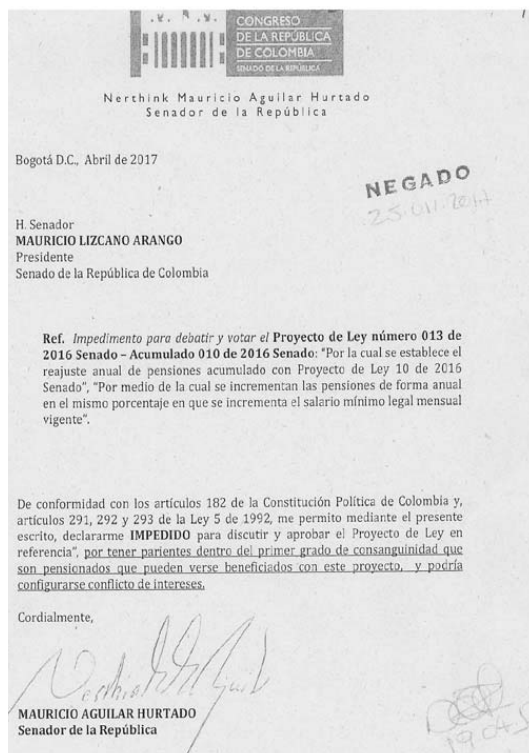
por la cual se establece el reajuste anual de Pensiones acumulado con el Proyecto de ley 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Barón Neira León Rigoberto
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Duque Márquez Iván
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Macías Tovar Ernesto
 Ramos Maya Alfredo
 Tovar Rey Nora Stella
 Vega de Plazas Ruby Thania.

25.VII.2017



Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

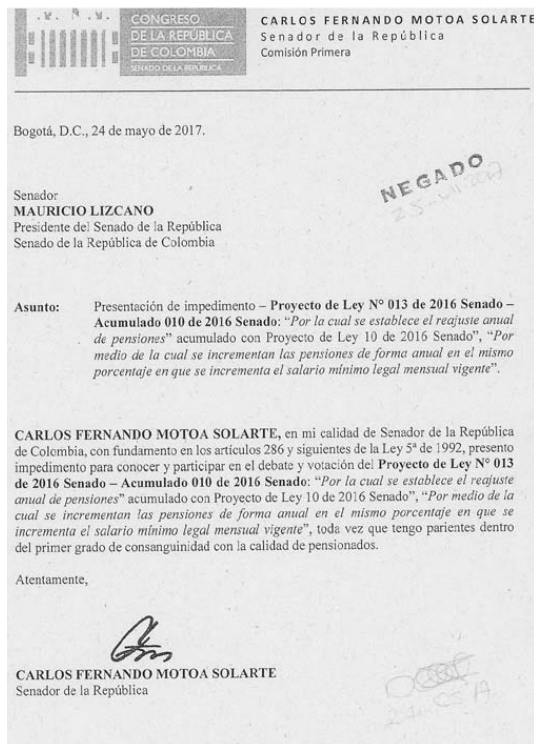
Honorables Senadores

Por el No

Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Bustamante García Éverth
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Édinson
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Uribe Horacio
 Valencia Laserna Paloma
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.
 25.VII.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado.



La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la sesión permanente y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, para proponerle en virtud de que tenemos, así sea escaso, pero hay quórum decisorio, por qué no, en este intermedio, somete a aprobación las proposiciones que hay, para que

ustedes puedan ir ordenando ya el calendario o la agenda de debates. Entonces, yo le propongo eso aprovechando que hay quórum decisorio en este momento.

La Presidencia manifiesta:

Si la Plenaria no acepta alterar el Orden del Día, no lo podemos someter a consideración, tendría usted que presentar esa proposición, continuar con los impedimentos en caso, pues, lo siguiente es que, haríamos el Orden del Día intacto y mañana en la tarde se va a citar a las 3:00 de la tarde, en vez de constancias vamos a votar entonces las proposiciones que están sobre la Mesa. Entonces, Senador Macías, proponemos que entonces, mañana en vez de constancias al principio de la sesión, pongamos en consideración las proposiciones que están.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Cristo Bustos Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Cristo Bustos, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 40

TOTAL: 52 votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Cristo Bustos, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Barón Neira León Rigoberto

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando

Correa Borrero Susana

Duque Márquez Iván

Guerra de la Espriella María del Rosario

Holguín Moreno Paola Andrea

Macías Tovar Ernesto

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Vega de Plazas Ruby Thania.

25.VII.2017

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Cristo Bustos, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado

por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con el Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Bustamante García Éverth

Casado de López Arleth Patricia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Jiménez Antonio José

Delgado Ruiz Édinson

Enríquez Rosero Manuel

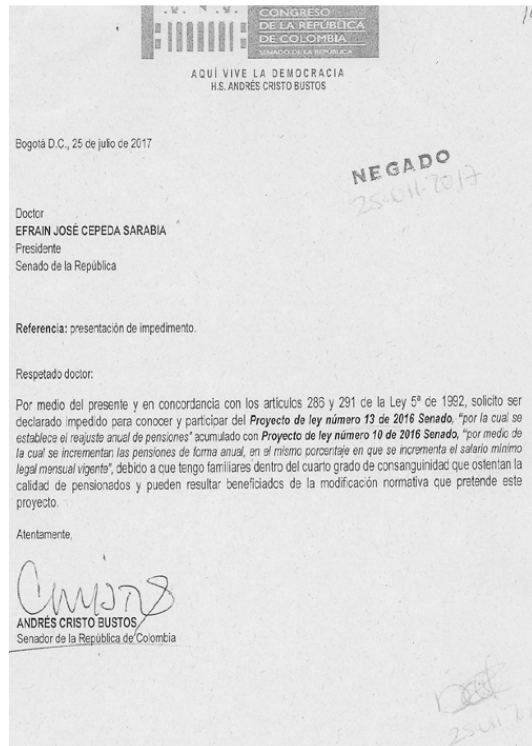
Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Serpa Uribe Horacio
 Valencia Laserna Paloma
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.

25.VII.2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Cristo Bustos, al Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado.



Siendo las 7:45 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 26 de julio de 2017, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO